



Municipalidad de **La Matanza**

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Febrero 2022

Impreso por el Municipio de La Matanza

Indice

Ordenanzas	Pág 03 - 110
Decretos	Pág 110 - 122

Ordenanzas

VISTO:

La presentación efectuada bajo Expte. H.C.D. N° 625/18- INT. N° 4074-5.707/19, por el Sr. IACONIS NAZARENO DNI: 93.345.808 con domicilio en la calle MARTI JOSE N°2544 de la localidad de SAN JUSTO, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/11 Efectúa la presentación el Sr. IACONIS y adjunta documentación.-

Que, a fs. 24 la cónyuge del masculino que inicio las actuaciones, la Sra. FRANCISCA RICCIA comunica el fallecimiento de su marido IACONIS;

Que, a fs. 26 se adjunta certificado de defunción de que quien en vida fuera IACONIS NAZARENO.-

Que, a fs. 28/ vta. luce el informe socioeconómico de La Secretaría de Desarrollo Social que indica que la Sra. 'padece de obesidad y portadora de un bypass gástrico, padece HTA y artrosis generalizada. Por tanto, debido a su situación, no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs.30, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.915, Art.55°, Inciso a), Punto 5.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.884.-

ARTICULO 1°: Condonase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle MARTI JOSE N°2544 de la localidad de SAN JUSTO , correspondiente al Padrón N° 853.767, perteneciente al Sr. IACONIS NAZARENO por los años: 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); y a la Sra. FRANCISCA RICCIA el año: 2020 (B1-B2-B3-B4-B5-B6)

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 625/18 (4074-5707/19 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. IACONIS NAZARENO y a la SRA. FRANCISCA RICCIA;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 24-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 785/16 e INT. N° 18.726/16, por la Sra. CASTRO LIDIA SUSANA con D.N.I. N° 5.193.640, de la localidad de Gregorio de Laferrere, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, ingresando en el mes de Mayo del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 23/23 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona septuagenaria, casada, jubilada, convive con su marido que también es jubilado, ambos padecen severas patologías de salud crónico con erogaciones en tratamiento y medicación, sus ingresos son mínimos y debido a su situación, no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 32, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido podría encuadrarse con la Ordenanza N° 24.264 Art. 55°, Inciso a), Punto 3, dado que se trata de un matrimonio septuagenario, ambos jubilados, únicos ocupantes del inmueble, el grupo familiar de referencia se encuentra atravesando una difícil situación socioeconómica, según se constató a fs. 23/23 vta.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.885.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Obligado Pedro, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 373.716, perteneciente a la Sra. CASTRO LIDIA SUSANA, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Décima Sesión Ordinaria, Décima Segunda Reunión, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 785/16 (4074-18726/16 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. CASTRO LIDIA SUSANA;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 291/18 e INT. N° 11.835/18, por la Sra. BUSSONE ANGELA con D.N.I. N° 5.972.307, de la localidad de Ramos Mejía, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 33/33 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona septuagenaria, divorciada, jubilada, que padece diferentes patologías de salud de carácter crónico, por lo cual realiza tratamiento farmacológico, sus ingresos son mínimos y debido a su situación, no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que mantiene con la Comuna;

Que, a fs. 43, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadrara en la Ordenanza N° 24.915, Art. 55°, Inciso a) Punto 3;

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.886.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de Brown Alte. N° 1.940, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 848.771, perteneciente a la Sra. BUSSONE ANGELA, por los años: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Décima Sesión Ordinaria, Décima Segunda Reunión, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 291/18 (4074-11835/18 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. BUSSONE ANGELA;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada por Expte. INT. N° 143/18- INT. N° 4074-8.949/18, el Sr. VALDEZ RICARDO AGUSTIN, de la localidad de San Justo, quien solicitó la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 36/36 vuelta, la Asistente Social informa que se trata de una persona adulta mayor, casado, jubilado, convive con su esposa, también jubilada, la pareja realizan tratamiento médico y necesitan medicación, por lo que no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que posee con la Comuna.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada por vía de excepción.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.887.-

ARTICULO 1º: Condonase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Av. Perón Juan Domingo N° 2763, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón: 820.611, perteneciente al Sr. VALDEZ RICARDO AGUSTIN, por el año: 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Décima Sesión Ordinaria, Décima Segunda Reunión, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 143/18 (4074-8949/18 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. VALDEZ RICARDO AGUSTÍN;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expte. H.C.D. N° 15/16 e INT. N° 4074-15.123/16, por la Sra. ARANDA VELAZQUEZ AMADA, de la localidad de San Justo, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, ingresando en el mes de Mayo del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 29/29 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona septuagenaria, viuda, jubilada, se encuentra con internación domiciliaria por PAMI con 8 hs. de cuidadora y 2 enfermeras 2 veces al día, Amputación pierna izquierda, clavos en pierna derecha, postrada, sus ingresos son mínimos y debido a su situación, no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 35, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido podría encuadrarse con la Ordenanza N° 23.836, Art.55°, Inciso a), Punto 3, tratándose de una persona septuagenaria, jubilada, que habita sola la vivienda por la que se solicita el beneficio de la eximición/condonación. La titular de las actuaciones padece graves problemas de salud, y recibe asistencia por parte de la Secretaria de Desarrollo Social, conforme se indicó a fs. 29/29vta.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.888.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de Triunvirato N° 4631, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 337.689, perteneciente a la Sra. ARANDA VELAZQUEZ AMADA, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Décima Sesión Ordinaria, Décima Segunda Reunión, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 15/16 (4074-15123/16 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. ARANDA VELAZQUEZ AMADA;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 539/14 e INT. N° 4074-13.612/14, por la Sra. CUGLIARI ROSA, de la localidad de La Tablada, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por TASA de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.33/33 vuelta, la Secretaria de Desarrollo Social informa que se trata de una persona sexagenaria, jubilada, con discapacidad motriz y enfermedades crónicas varias, la misma no cuenta con los medios económicos suficientes para afrontar el total de la deuda que mantiene con la Comuna.

Que, a fs. 63, según el informe de deuda indica que el padrón en cuestión registra C.D. N° 143.568, la cual se encuentra en etapa prejudicial;

Que, a fs. 59, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 23.313, Art.55°, Inciso a), Punto 3;

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.889.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Alberti 984, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 107.074, perteneciente a la Sra. CUGLIARI ROSA por los años: 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 143.568.

ARTICULO 2°: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 143.568.

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 539-14 (4074-13612-14-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas de Servicios Generales a la Sra. CUGLIARI ROSA;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 491/16 e INT. N° 4074-14.958/16, por la Sra. QUIROGA MARIA IRMA, con D.N.I. N° 6.636.774 de la localidad de Isidro Casanova quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, ingresando en el mes de Mayo del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 25/25 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona adulta mayor, viuda, jubilada, quien tiene a su cargo a su hija de 44 años discapacitada y a una nieta menor de edad, además el grupo familiar presenta problemáticas de salud de carácter permanente, sus ingresos son mínimos y debido a su situación, no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 34, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido podría encuadrarse con la Ordenanza N° 24.264, Art. 55°, Inciso a), Punto 3, tratándose de una persona septuagenaria, jubilada, que habita en el inmueble con una hija discapacitada (ver folio 8), y una nieta menor de edad, dicha situación fue constatada por la profesional social interviniente a fs. 25/25 vta.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.890.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de Ibarrola N° 5633, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 311.817, perteneciente a la Sra. QUIROGA MARIA IRMA, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Decima Sesión Ordinaria, Decima segunda Reunión, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 491/16 (4074-14958/16 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. QUIROGA MARIA IRMA;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada por el Expte. H.C.D. N° 234/18 e INT. N° 4074- 10.243/18, por el Sr. PERALTA JULIO RUBEN, de la localidad de Ramos Mejía, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 34/34 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona adulta mayor, jubilado, con diversos problemas de salud y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 42, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido podría encuadrarse en la Ordenanza N° 24.915, Art. 55°, Inciso a), Punto 4.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.891.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Felipe de Arana N° 1.095, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 73.710, perteneciente a la Sr. PERALTA JULIO RUBEN por los años: 2016 (B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Décima Sesión Ordinaria, Décima Segunda Reunión, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 234/18 (4074-10243/18 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. PERALTA JULIO RUBEN;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 724/17 e INT. N° 7.778/18, por la Sra. FORTUNATO JOSEFA ELENA, con DNI N° 10.363.376 de la localidad de SAN JUSTO, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por TASA de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.38/38 vuelta, la Secretaria de Desarrollo Social informa que se trata de una persona, jubilada, la misma posee HTA y ceguera de un ojo derecho. La misma no cuenta con los medios económicos suficientes para afrontar el total de la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 49, la Dirección de Cobros Judiciales indica que el padrón de referencia registra C.D. N° 45.404. Por la cual se iniciaron acciones legales por vía de Apremio ante el juzgado Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de la Matanza, con fecha 14-05-07; Asimismo, se informa que la Constancia de Deuda N° 140.027, registra inicio de Acciones Legales por Vía de Apremio, tramitada ante el Juzgado Civil y Comercial N°1 del Departamento Judicial de La Matanza, con fecha de inicio 05-12-18.-

Que, a fs. 51, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.527, Art. 55°, Inciso a), Punto 3.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieran la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.892.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Charcas N° 4175 de la localidad de San Justo correspondiente al Padrón N°60662, perteneciente a la Sra. FORTUNATO JOSEFA ELENA por los años: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de las C.D N° 45404 y 140027.-

ARTICULO 2°: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. 45404 y 140027.-

ARTICULO 3°: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil y Comercial N° 5 y 1, del Departamento Judicial de la Matanza.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Décima Sesión Ordinaria, Décima Segunda Reunión, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 724/17 (4074-7778/18 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. FORTUNATO JOSEFA ELENA;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3°, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 832/17 e INT. N° 4074-6.617/18, por la Sra. CASAL RODRIGUEZ

FERMINA, de la localidad de Lomas del Mirador, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por TASA de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.31/31 vuelta, la Secretaria de Desarrollo Social informa que se trata de una persona sexagenaria, jubilada, con tratamiento medico permanente. La misma no cuenta con los medios económicos suficientes para afrontar el total de la deuda que mantiene con la Comuna.

Que, a fs. 53, según el informe de deuda, el padrón que nos ocupa, registra C.D. N° 60.210, la cual se encuentra en etapa prejudicial.

Que a fs. 49, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.527, Art.55°, Inciso a), Punto 5;

Que esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieran la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.893.-

ARTICULO 1°: Condónese el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Juan. José Paso N° 3020, "Dpto. 1" de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 48.748, perteneciente a la Sra. CASAL RODRIGUEZ FERMINA por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6);2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); y la deuda contenida dentro de la C.D N° 60.210.

ARTICULO 2°: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. 60.210.

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 832-17 (4074-6619-18-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas de Servicios Generales a la Sra. CASAL RODRIGUEZ FERMINA;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el expediente ADM. N° 4074-12.935/17 ADM. N° 3.551/18, por la Sra. PARISI MARIA JULIA, de la localidad de Ramos Mejía, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 19/19 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona sexagenaria, pensionada, con mínimos ingresos, la cual posee problemas de trastorno bipolar y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 22, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.527, Art.55°, Inciso a), Punto 4.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.894.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Balcarce 21, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 829.845, perteneciente a la Sra. PARISI MARIA JULIA, por los años: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente N° 4074-12935-17-Adm. el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales a la Sra. PARISI MARIA JULIA;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada bajo expediente H.C.D. N° 141/18 INT. N° 4074-8891/18, por la Sra. SILVA SANDRA MONICA, de la localidad de Ramos Mejía, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 28/28 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona adulta, soltera, pensionada, con discapacidad mental, sus ingresos son mínimos y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que a fs. 36, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.915, Art.55º, Inciso a), Punto 5 (discapacitado), destacándose que a fs. 10 obra copia del Certificado de Discapacidad Ley N° 22.431.-

Que esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.895.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Pueyrredón N° 542 depto. B de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 313.209, perteneciente a la Sra. SILVA SANDRA MONICA por los años: 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 141-18 (4074-8891-18-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales a la Sra. SILVA SANDRA MONICA;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 331/17 e INT. N° 4074-2.425/18, por la Sra. ELADIA ARCE, de la localidad de Ramos Mejía, quien solicitó la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/08 la solicitante aporta documental que acredita titularidad y que posee problemas de salud.-

Que, a fs. 23/23Vuelta, la Secretaria de Desarrollo Social, indica que se estima conveniente se otorgue la

condonación de la deuda, ya que luce en los informes que la señora percibe la jubilación mínima y tiene problemas de salud.-

Que, a fs. 43, la Subsecretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido podría encuadrarse en la Ordenanza N° 24.527 Art.55º, Inciso a), Punto 4 (carenciados).-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.896.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble Catriel N° 1454, Dto.2 de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 327.362, perteneciente a la Sra. ELADIA ARCE, por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 331-17 (4074-2425-18-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales a la Sra. ELADIA ARCE;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 258/18 e INT. N° 4074-8.994/18, por el Sr. ARAMBURU JOSE MARIO, de la localidad de Ramos Mejía, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 34/34 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que el titular es una persona septuagenaria, divorciado, jubilado, con problemas crónicos de salud, sus ingresos son mínimos y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 42, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.915, Art.55º, Inciso a), Punto 3 (jubilado).-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA; 25897.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Cabral Sgto. N° 1.867 de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 864.407, perteneciente al Sr. ARAMBURU JOSE MARIO por los años: 2017 (B4); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 258-18 (4074-8994-18-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales al Sr. ARAMBURU JOSE MARIO;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada bajo expediente HCD. N° 388/16 INT. 4074- 16.312/16, por la Sra. SANCHEZ STELLA MARIS, con domicilio en Camacua N° 1264, de la localidad de Ramos Mejía, quien solicitó la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 8/9 la solicitante aporta documental que enumeran problemas de salud, sumado el informe de fs. 39/39 vuelta del Área de la Secretaría de Desarrollo Social, queda acreditado que la Sra. Sánchez tiene severos problemas de salud de carácter crónicos.-

Que, a fs. 40 la Directora de Acción Social, indica que la Sra. titular del expediente es una persona carente de posibilidades económicas para saldar la deuda pendiente.-

Que, a fs. 29 acredita vínculo, tal se solicita en el Art. 2 de Minuta de Comunicación de fs. 18.-

Que, a fs. 49, la Subsecretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.264, Art.55°, Inciso a), Punto 4 (carenciados).-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.898.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de sita en la calle Camacua N° 1264, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 4.260, perteneciente a la Sra. SANCHEZ STELLA MARIS, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6)

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 388/16 (4074-16312/16 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. SANCHEZ RENÉ DOMINGO;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 885/17 e INT. N° 4074-7.488/18, por la Sra. PIEGAIA NORMA BEATRIZ, de la localidad de Ramos Mejía, quien solicitó la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que. a fs. 1/11 la solicitante aporta documental que acredita ser la titular del inmueble por el cual solicita la condonación de la deuda por la tasa de servicios generales.-

Que, a Fs. 2, agrega constancia del Banco Nación correspondiente al cobro de su jubilación, siendo un monto mínimo.-

Que, a fs. 29/32, incorpora constancias que acreditan que consume medicamentos por problemas de salud y epicrisis médica.-

Que, a fs. 34/34 vuelta /35, luce informe Socio-Económico y opinión favorable por la Directora de Acción Social.-

Que, se cumple en un todo con lo solicitado en la Minuta de Comunicación de Fs.13.-

Que, a fs. 42, la Subsecretaría de Economía y Hacienda indica que podría encuadrar la petición por la Ordenanza N° 24.527, Art.55°, Inciso a), Punto 4.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.899.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de sito en Viamonte N° 371, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 2077, perteneciente a la Sra. PIEGAIA NORMA BEATRIZ, por los años: 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 885-17 (4074-7488-18-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales a la Sra. PIEGAIA NORMA BEATRIZ;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 242/18 e INT. N° 4074-10.213/18, por la Sra. ARGENZIANO ANTONIETA, de la localidad de Ramos Mejía, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por TASA de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.26/26 vuelta, la Secretaria de Desarrollo Social indica que la titular es una persona septuagenaria, jubilada, con discapacidad sensorial y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.

Que, a fs. 33, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.915, Art.55°, Inciso a), Punto 5;

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confiéranla Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.900.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Avda. de Mayo N° 769, "Dpto. F" de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 858.656, perteneciente a la Sra. ARGENZIANO ANTONIETA por los años: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 242-18 (4074-10213-18-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales a la Sra. ARGENZIANO ANTONIETA;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 690/13 e INT. N° 4074-11.732/14, por el Sr. ORELLANA MIGUEL SAMUEL, de la localidad de Villa Luzuriaga, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por TASA de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.40/40 vuelta, la Secretaria de Desarrollo Social informa que se trata de una persona adulta mayor, pensionado, discapacitado, con tratamiento medico permanente. La misma no cuenta con los medios económicos suficientes para afrontar el total de la deuda que mantiene con la Comuna.

Que, a fs. 46, la Dirección de Cobros Judiciales indica que el padrón de referencia registra C.D. N° 39.648. Por la cual se iniciaron acciones legales por vía de Apremio ante el juzgado Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de la Matanza, con fecha 11-10-2006;

Que, a fs. 57, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 23.313, Art.55°, Inciso a), Punto 4;

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confiéranla Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.901.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Guido Spano N° 5264 de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 323.926, perteneciente al Sr. ORELLANA MIGUEL SAMUEL por los años: 2005 (B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5); 2015 (B1-B3-B4-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C.D N° 39.648.

ARTICULO 2°: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. 39.648.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de la Matanza.

ARTICULO 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 690-13 (4074-11732-14-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas de Servicios Generales al Sr. ORELLANA MIGUEL SAMUEL;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3°, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 2.690/05 e INT. N° 4074-56.649/06, por la Sra. CALLEJAS CONSUELO CONCEPCION, de la localidad de Isidro Casanova, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por TASA de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.29/29 vuelta, la Secretaria de Desarrollo Social informa que se trata de una persona adulta mayor,

pensionada, con discapacidad motriz y la misma no cuenta con los medios económicos suficientes para afrontar el total de la deuda que mantiene con la Comuna.

Que, a fs. 34, la Dirección de Cobros Judiciales indica que el padrón en cuestión registra C.D. N° 58.993, la cual se encuentra en etapa prejudicial;

Que, a fs. 48, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 13.766, Art.52°, Inciso a), Punto 3;

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.902.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Larsen N° 372, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 195559, perteneciente a la Sra. CALLEJAS CONSUELO CONCEPCION por los años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 58.993.-

ARTICULO 2°: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 58.993.-

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 2690-05 (4074-56649-06-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas de Servicios Generales a la Sra. CALLEJAS CONSUELO CONCEPCION;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 949/09 e INT. N° 4074-15.040/11, por la Sra. MURLAS MARÍA ROSA, de la localidad de Isidro Casanova, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 24/24 vuelta, la Secretaria de Desarrollo Social indica que la titular es una adulta mayor, soltera, pensionada, con mínimos ingresos, con un estado de salud deficiente y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 37, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 19.296, Art.55°, Inciso a), Punto 4;

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.903.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Seguí N° 5.577, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 91.590, perteneciente a la Sra. MURLAS MARÍA ROSA, por el año: 2019 (B2-B4).

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 949-09 (4074-15040-11-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales a la Sra. MURLAS MARIA ROSA;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 473/14 e INT. N° 4074-12.830/14, por el Sr. ZURITA GUSTAVO DAVID, de la localidad de San Justo, quien solicitó la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/19 la solicitante aporta documental que acredita ser la titular del inmueble por el cual solicita la condonación de la deuda por la tasa de servicios generales.-

Que, a Fs. 3, agrega constancias de los cobros de su jubilación y esposo, siendo de montos mínimos.-

Que, a Fs. 42 consta que no poseen otras propiedades a su nombre según los registros municipales.-

Que, a fs. 38/39, luce informe Socio-Económico y opinión favorable por la Directora de Acción Social; aclarando que el solicitante es un pensionado de monto mínimo, el cual padece trastorno de la personalidad y epilepsia con medicación permanente.-

Que, se cumple en un todo con lo solicitado en la Minuta de Comunicación de Fs 23.-

Que, a fs. 34, la Subsecretaría de Economía y Hacienda indica que podría encuadrar la petición por la Ordenanza N° 23.313, Art.55°, Inciso a), Punto 3 (carenciados).-

Que esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y tras haber realizado un exhaustivo análisis de todo lo actuado y poniendo relevancia en los considerados expuestos, se concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.904.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de sito en la calle ALGARROBO 4076 de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 810.567, perteneciente al Sr. ZURITA GUSTAVO DAVID, por el año: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Novena Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 473/14 (4074-12830/14 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. ZURITA GUSTAVO DAVID;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 681/16 e INT. N° 4074-17.568/16, por el Sr. SCHWINDT DANIEL ALFREDO, de la localidad de RAMOS MEJIA quien solicitó la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/17 el solicitante aporta documental que acredita titularidad, recibo de pensión no contributiva por invalidez y certificado de discapacidad.-

Que, a fs.38/39, la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, indica que se estima conveniente se otorgue la condonación de la deuda, ya que luce en los informes que el señor percibe una pensión no contributiva, el solicitante presenta una discapacidad de carácter crónico e irreversible. Por lo cual no puede afrontar la deuda que mantiene con la comuna.-

Que, a fs. 45, según lo detallado por la Dirección de Cobros Judiciales indica que el padrón en cuestión registra C.D. N° 141.848 por la cual se iniciaron acciones legales por vía de Apremio ante el juzgado Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de La Matanza.-

Que, a fs. 52, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.264, Art.55°, Inciso a), Punto 4; atento que se trata de una persona adulta mayor, pensionado, discapacitado, que padece la patología descrita en el Certificado de Discapacidad –Ley 22.431 (a fs. 49). El peticionante se encuentra atravesando una difícil situación socioeconómica según se constató a fs. 38/38 vta.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.905.-

ARTICULO 1°: Condonase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en la calle Saavedra N° 575, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 127.404, perteneciente al Sr. SCHWINDT DANIEL ALFREDO, por el año: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y las deudas contenidas dentro de la C.D N° 141.848.-

ARTÍCULO 2°: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D N° 141.848.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Novena Sesión Ordinaria, Decima Reunión, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 681/16 (4074-17568/16 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. SCHWINDT DANIEL ALFREDO;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 571/18 e INT. N° 4074-5.668/19 por la Sra. SUAREZ ANA MARIA con D.N.I: 6.357.564, de la localidad de Ramos Mejía, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 27/27 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona adulta mayor, jubilada, con problemas de salud de carácter crónico, sus ingresos son mínimos y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 29, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido podría encuadrarse en los preceptos de la Ordenanza N° 24.915, Art.55°, Inciso a), Punto 4 (carenciados), en virtud en lo expuesto a fs.27/27 vta por la profesional social interviniente atento a la problemática social y económica por la que atraviesa la peticionante.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.906.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Díaz Coronel N° 175 de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 5.611, perteneciente a la Sra. SUAREZ ANA MARIA por el año: 2018 (B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Novena Sesión Ordinaria, Decima Reunión, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 571/18 (4074-5668/19 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. SUAREZ ANA MARÍA;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 925/16 e INT. N° 4074-6.110/17, por el Sr. LONGUEIRA ANIBAL ALBERTO, de la localidad de Isidro Casanova, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 25/25 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular presenta problemas de salud de carácter crónico, discapacidad, con un ingreso provisional mínimo y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 34, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.264, Art.55º, Inciso a), Punto 4.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.907.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: B° Luz y Fuerza, Pal E, Ed. N° 5, Dto 11, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 327.562, perteneciente al Sr. LONGUEIRA ANIBAL ALBERTO por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B4).

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Novena Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 925/16 (4074-6110/17 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. LONGUEIRA ANIBAL ALBERTO;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 891/17 e INT. N° 4074-7.636/18, por la Sra. WAITZ GRACIELA

ESTER de la localidad de Ramos Mejía, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por TASA de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.39/39 vuelta, la Secretaria de Desarrollo Social informa que se trata de una persona septuagenaria, jubilada, con un ingreso provisional mínimo y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 47, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.527, Art.55º, Inciso a), Punto 4.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confiere Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.908.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Alsina Adolfo N° 1058, de la localidad de RAMOS MEJIA, correspondiente al Padrón: 323.872, perteneciente a la Sra. WAITZ GRACIELA ESTER, quien se identifica con el Documento Nacional de Identidad N° 5.199.035, por los años: 2016 (B2-B4-B5-B6); 2017 (B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Octava Sesión Ordinaria, Novena Reunión, a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 891/17 (4074-7636/18 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. WAITZ GRACIELA ESTER;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada bajo Expte. H.C.D. N° 841/17- INT. N° 4074-6.623/18, por el Sr. HOCHMAN ENRIQUE, quien se identifica con el Documento Nacional de Identidad N° 4.111.345, de la localidad de Ramos Mejía, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 38/38 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que el titular es una persona adulta mayor, viudo, jubilado, que padece diferentes patologías crónicas, que lo obligan a realizar tratamiento farmacológico permanente y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 49, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.527, Art.55º, Inciso a), Punto 4 (Carenciados).-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.909.-

ARTICULO 1º: Condónese el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: General Soler N° 139, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 85.516, perteneciente a la Sr. HOCHMAN ENRIQUE por los años: 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 841/17 (4074-6623/18 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. HOCHMAN ENRIQUE;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada bajo Expte. H.C.D. N° 718/18- INT. N° 4074-5.311/19, por la Sra. DASILVA NORMA ANGELICA DNI: 12.493.015 con domicilio en la calle LAFINUR N°466 de la localidad de RAMOS MEJIA, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 30/30 vta. La Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular padece cirrosis biliar primaria, antecedentes de cáncer de mamas, diabetes, entre otras patologías. Por tanto, debido a su situación, no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs.32, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N°24.915, Art.55°, Inciso a), Punto 4.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.910.-

ARTICULO 1°: Condonase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle LAFINUR N°466 de la localidad de RAMOS MEJIA, correspondiente al Padrón N° 802.875, perteneciente a la Sra. DASILVA NORMA ANGELICA por los años: 2016 (B5-B6); 2017 (B6); 2018 (B2-B3-B4-B5-B6); 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 718/18 (4074-5311/19 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. DASILVA NORMA ANGELICA;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada bajo Expediente H.C.D. N° 790/18- INT. N° 4074-5.312/19, por el Sr. VIEJO CARLOS ALBERTO DNI: 4.983.336 con domicilio en la calle FRAY LUIS BELTRAN N°458 de la localidad de RAMOS MEJIA, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 37/37 vta. La Secretaría de Desarrollo Social indica que el titular sufrió un infarto en el año 2012, padece HTA y su esposa un grave cuadro de depresión con tratamiento farmacológico. El y su esposa son jubilados con una mínima. Por tanto, debido a su situación, no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs.39, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.915, Art.55°, Inciso a), Punto 4.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.911.-

ARTICULO 1°: Condonase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle FRAY LUIS BELTRAN N°458 de la localidad de RAMOS MEJIA, correspondiente al Padrón N° 843.612, perteneciente al Sr. VIEJO CARLOS ALBERTO por los años: 2016 (B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1- B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B3-B4-B5-B6); 2019 (B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 790/18 (4074-5312/19 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. VIEJO CARLOS ALBERTO;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 646/18 e INT. N° 4074-5476/18, por el Sr. MONTALBETTI ORLANDO MARCELO, quien solicitó la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 29/29 vuelta, la Secretaria de Desarrollo Social, indica que el titular posee Discapacidad mental, pensionado con mínimos ingresos. Por tanto, debido a su situación, no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que mantiene con la comuna.-

Que, a fs. 31, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.915, Art. 55°, Inciso a), Punto 5.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.912.-

ARTICULO 1°: Condonase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en la Av. General Mosconi N° 1.222 de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 848.248, perteneciente al Sr. MONTALBETTI ORLANDO MARCELO, por los años: 2016 (B1-B2- B3-B4-B5-B6), 2017 (B1-B2- B3-B4-B5-B6), 2018 (B1-B2- B3-B4-B5-B6), 2019 (B1-B2- B3-B4-B5-B6) y 2020 (B1-B2- B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 648-18 (4074-5476-19-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales al Sr. MONTALBETTI ORLANDO MARCELO;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada bajo Expte. H.C.D. N° 144/19- INT. N° 4074-10.726/19, por el Sr. CAMINO HUMBERTO ANASTACIO, quien se identifica con el Documento Nacional de Identidad N° 4.415.313, de la localidad de Ramos Mejía, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 29/29 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que el titular es una persona adulta mayor, casado, jubilado, convive con su esposa también jubilada. El matrimonio presenta graves problemas de salud crónicos e invalidantes que lo obligan a realizar tratamientos médicos y farmacológicos permanentes y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 31, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 25.249, Art.55°, Inciso a), Punto 5 (Discapacitados), atento que a fs. 5 el interesado incorporó el Certificado de Discapacidad Ley 22.431.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.913.-

ARTICULO 1°: Condónese el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Juan Jose Paso N°1147, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 129.822, perteneciente a la Sr. CAMINO HUMBERTO ANASTACIO por los años: 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6)

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 144/19 (4074-10726/19 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. CAMINO HUMBERTO ANASTACIO;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 365/18 e INT. N° 4074-8.905/18, por la Sra. CALABRIA LILIANA ALBA, de la localidad de Ramos Mejía, quien solicita la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/09 la solicitante aporta documental que acredita ser la titular del inmueble por el cual solicita la condonación de la deuda por la tasa de servicios generales.-

Que, a Fs. 26/27, agrega constancias de los cobros de su jubilación, siendo de montos mínimos.-

Que, a Fs. 32/34 consta que no poseen otras propiedades a su nombre según los registros municipales.-

Que, a fs. 28/28 vuelta/29, luce informe Socio-Económico y opinión favorable por la Directora de Acción Social; aclarando que el solicitante sufrió un ACV hemorrágico de los cuales les quedo secuela y también sufre de HTA.-

Que, se cumple en un todo con lo solicitado en la Minuta de Comunicación de Fs. 11.-

Que, a fs. 35, la Subsecretaría de Economía y Hacienda indica que podría encuadrar la petición por la Ordenanza N°24.915., Art.55°, Inciso a), Punto 5.

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y tras haber realizado un exhaustivo análisis de todo lo actuado y poniendo relevancia en los considerados expuestos, se concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.914.-

ARTICULO 1°: Condónese el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de sito en la calle Rosales N° 42 de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón 883438, perteneciente a la Sra. CALABRIA LILIANA ALBA, por los años: 2016 (B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Novena Sesión Ordinaria, Decima Reunión, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 365/18 (4074-8905/18 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. CALABRIA LILIANA ALBA;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 353/16 e INT. N° 4074-14.874/16 por la Sra. PITARQUE DORA ANGELA, de la localidad de San Justo, quien solicita la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/20 la solicitante aporta documental que acredita titularidad, recibo de jubilación y certificado de discapacidad.-

Que, a fs.38/38 vuelta/39, la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, indica que se estima conveniente se otorgue la condonación de la deuda, ya que luce en los informes que la señora percibe una jubilación mínima, la solicitante presenta una discapacidad de carácter crónico y permanente, toma medicación de alto costo. Por lo cual no puede afrontar la deuda que mantiene con la comuna.-

Que, a fs. 46, según lo detallado por la Dirección de Cobros Judiciales indica que el padrón en cuestión registra C.D. N° 44.657 por la cual se iniciaron acciones legales por vía de Apremio ante el juzgado Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de La Matanza, con fecha 16/08/2007 cuyas actuaciones se encuentran destruidas el 21/09/2015 según consta a fs. 45.-

Que, a fs. 52, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.264, Art.55°, Inciso a), Punto 4; atento que se trata de una persona septuagenaria, jubilada, discapacitada, que padece la patología descrita en el Certificado de Discapacidad –Ley 22.431 (a fs. 35). La peticionante se encuentra atravesando una difícil situación socioeconómica según se constató a fs. 38/38 vta.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.915.-

ARTICULO 1°: Condonase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en la Avda. Perón Juan D N° 1.851, de la localidad De San Justo, correspondiente al Padrón N° 842.391, perteneciente a la Sra. PITARQUE DORA ANGELA, por el año: 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y las deudas contenidas dentro de la C.D N° 44.657.-

ARTICULO 2°: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D N°: 44.657.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Novena Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 353/16 (4074-14874/16 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. PITARQUE DORA ANGELA;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 131/19 e INT. N° 4074-10.479/19, por el Sr. SALINA OMAR EDUARDO, quien se identifica con el Documento Nacional de Identidad N° 14.527.987, de la localidad Lomas del Mirador, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 03, se adjunta certificado emitido por Armada Argentina donde consta que el titular es Veterano de Guerra.-

Que, a fs. 43, la Secretaria de Economía Y hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 25.249, Art. 55, Inciso a), Punto 7, según surge lo informado por la Dirección de Acción Social a fojas 32/32 vuelta.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.916.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Las Heras N° 4097, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 37.071, perteneciente a la Sr. SALINA OMAR EDUARDO, por el año: 2017(B1).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 131/19 (4074-10479/19 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. SALINA OMAR EDUARDO;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 812/15 e INT. N° 4074-15.258/16, por la Sra. MONTELEONE ANTONIETA, de la localidad de RAMOS MEJIA, quien solicitó la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/11, la solicitante aporta documental que acredita titularidad, recibo de pensión e historia clínica.-

Que, a fs.27/27 vuelta/28, la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, indica que se estima conveniente se otorgue la condonación de la deuda, ya que luce en los informes que la señora percibe una jubilación y una pensión por viudez, afectada por diferentes patologías de carácter crónico, bajo tratamiento farmacológico y realiza gastos elevados en medicamentos. Por lo cual no puede afrontar la deuda que mantiene con la comuna.-

Que, a fs. 36, según lo detallado por la Dirección de Cobros Judiciales indica que el padrón en cuestión registra C.D. N° 134.728, por la cual se iniciaron acciones legales por vía de Apremio ante el juzgado Civil y Comercial, del Departamento Judicial de La Matanza, con fecha 25/10/04. Las mismas se encuentran destruidas con fecha 14/09/14. Asimismo, se informa que no se puede remitir originales de la última modificación del título ejecutivo, ya que la misma no ha ingresado a esta dependencia.-

Que, a fs. 38, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 23.836, Art.55º, Inciso a), Punto 3, punto 1 (Jubilados).-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.917.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en la AVDA GAONA N° 2910, de la localidad De RAMOS MEJIA, correspondiente al Padrón N° 821.604, perteneciente a la Sra. MONTELEONE ANTONIETA, quien se identifica Documento Nacional de Identidad N° 2.770.898, por el año: 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); y las deudas contenidas dentro de las C.D N° 134.728 y 145.607.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de las C.D. N° 134.728 y 145.607.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Novena Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 812/15 (4074-15258/16 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. MONTELEONE ANTONIETA;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada bajo expediente H.C.D N° 63/14 INT. N° 4074-11526/14, por el Sr. RUMBOLA FORTUNATO, de la localidad de Villa Celina, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 27/27 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que el titular es una persona adulto mayor, jubilado. Sus ingresos son mínimos y debidos a su situación, no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 38, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 23.313, Art.55º, Inciso a), Punto 3.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.918.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de Dominguez Cnel. 2433, de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón N° 51.171, perteneciente al Sr. RUMBOLA FORTUNATO, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6)

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 63/14 (4074-11526/14 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. RUMBOLA FORTUNATO;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada bajo Expediente H.C.D. N° 1.387/03- INT. N° 4074-13.495/03- H.C.D. N° 573/15- INT. N° 4074-2.256/16, por el Sr. CAMPANELLA RICARDO ALBERTO, de la localidad de Isidro Casanova, quien requiere la CONDONACION de DEUDA de Tasa por SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 69, consta el certificado de defunción del Sr. CAMPANELLA RICARDO ALBERTO, quien falleció el día 15 de Junio de 2006, continuando el trámite su hijo, el Sr. CAMPANELLA JORGE OMAR.-

Que, a fs. 55/55 vuelta, la secretaría de Desarrollo Social manifiesta, que se trata de una persona Sexagenaria, desocupado, con un hijo menor a cargo, y la difícil situación socio-económica que atraviesa le impide afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 61, la Dirección de Cobros Judiciales indica que el padrón de referencia registra C.D. N° 40.723, la cual registra inicios de acciones legales por vía de Apremio ante el Juzgado Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de la Matanza, con fecha 14-03-08.-

Que esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada por única vez y por vía de excepción.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.919.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Marconi N°4476, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 143.244, perteneciente al Sr. CAMPANELLA JORGE OMAR, por los años: 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5); 2019 (B4-B5) y la deuda contenida en la C.D N° 40.723.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento que registra C.D. N° 40.723.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de la Matanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 1387-03 (4074-13495-03-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales al Sr. CAMPANELLA JORGE OMAR.-

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3°, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 472/13 e INT. N° 4074-17.605/13, por la Sra. BURGOS SARA ASUNCION, de la localidad de San Justo, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 26/26 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona septuagenaria,

jubilada, con un hijo discapacitado y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna;

Que, a fs. 40, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 22.757, Art.55°, Inciso a), Punto 3; Apart. 2

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.920.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Indio N° 2.205, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 346.147, perteneciente a la Sra. BURGOS SARA ASUNCION, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 472-13 (4074-17605-13-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales a la Sra. BURGOS SARA ASUNCION;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 502/17 e INT. N° 4074-2.537/18, por la Sra. CALDERÓN GERÓNIMA ISABEL, de la localidad de San Justo, quien solicitó la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/11 la solicitante aporta documental que acredita ser la titular del inmueble por el cual solicita la condonación de la deuda por la tasa de servicios generales.-

Que a Fs. 4, agrega constancia del cobro de su jubilación, siendo un monto mínimo.

Que, a fs. 6, incorpora certificado de discapacidad que acredita poseer a su hijastro a cargo.-

Que, a fs. 24/24 vuelta/25, luce informe Socio-Económico y opinión favorable por la Directora de Acción Social.-

Que, se cumple en un todo con lo solicitado en la Minuta de Comunicación de Fs.15;

Que, a fs. 31, la Subsecretaría de Economía y Hacienda indica que podría encuadrar la petición por la Ordenanza N° 24.527, Art.52°, Inciso a), Punto 4 y punto 5.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.921.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de sito en la calle Eizaguirre Enrique N° 2284 de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 15351, perteneciente a la Sra. CALDERÓN GERÓNIMA ISABEL, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 502-17 (4074-2537-18-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales a la Sra. CALDERON GERONIMA ISABEL;

POR TANTO: EI INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021.

VISTO:

Lo solicitado en el expediente H.C.D. N° 381/19 e INT. N° 4074-10.978/19, por el Sr. PANISELLO ADRIAN, de la localidad de Ramos Mejía, quien solicita la Condonación de la Tasa por Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 04, se adjunta el Certificado emitido por el Ejercito Argentino, donde consta que el titular es Veterano de Guerra.-

Que, a fs. 29, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra en la Ordenanza N° 24.915, Art. 55°, Inciso a), Punto 7.-

Que, ésta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58 y sus modificatorias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.922.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100 % la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Belgrano Manuel N° 490, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 878.930, perteneciente al Sr. PANISELLO ADRIAN por el año: 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 381/19 (4074-10978/19 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. PANISELLO ADRIAN;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 54/17 e INT. N° 4074-6.080/17, por el Sr. MARTINEZ AYALA SILVIO, DNI: 95.095.395 con domicilio en la calle de la localidad de VIRREY DEL PINO, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 27/27 vta. La Secretaría de Desarrollo Social indica que el titular se encuentra desempleado, y además el matrimonio posee un hijo con discapacidad hipoacustica. Por tanto, debido a su situación, no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que mantiene con la Comuna;

Que, a fs. 46, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.527, Art. 55°, Inciso a), Punto 3;

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.923.-

ARTICULO 1°: Condonase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle CARCANO S/N° de la localidad de VIRREY DEL PINO, correspondiente al Padrón N° 382113, perteneciente a el Sr. MARTINEZ AYALA SILVIO, por los años: 2014 (B1- B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B4-B5-B6); 2016 (B1- B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1- B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 54/17 (4074-6080/17 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. MARTINEZ AYALA SILVIO;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 699/18 e INT. N° 4074-5.373/19, por el Sr. MAENZA CARMELO, DNI: 93.384.420 con domicilio en la calle ILLIA ARTURO N° 1944 de la localidad de San Justo, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 34/34 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que el titular es desocupado y padece una discapacidad motriz. Por tanto, debido a su situación, no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 37, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.915, Art. 55°, Inciso a), Punto 3.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA; 25.924.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle ILLIA ARTURO N° 1944 de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 882662, perteneciente al Sr. MAENZA CARMELO, por los años: 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO2: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 699/18 (4074-5373/19 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. MAENZA CARMELO;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada HCD N°126/19 e INT. N° 10478/19, por el Sr. SMARIO PASCUAL, con D.N.I. N° 16.126.926,

de la localidad de SAN JUSTO, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 03, se adjunta certificado emitido por la Armada Argentina, donde consta que el titular es Veterano de Guerra;

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.925.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: PASTEUR N° 2582, de la localidad de SAN JUSTO, correspondiente al Padrón N° 86033, perteneciente al Sr. SMARIO PASCUAL, por el año: 2018 (B1-B2-B3-B4-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 126/19 (4074-10478/19 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. SMARIO PASCUAL;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada por la Sr. CASADO SANCHEZ JOSE de la localidad de Ramos Mejía, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 25/25 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona nonagenaria, viudo, con discapacidad motriz, y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna;

Que a fs. 33, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.527, Art.55°, Inciso a), Punto 4;

Que esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.926.-

ARTICULO 1º: Condonase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: 9 de Julio N° 18, Piso 4, Dpto 12, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 322.921, perteneciente al Sr. CASADO SANCHEZ JOSE, por: Convenio Tasa N° 291.728/19, desde cuota 13 hasta 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 92-17 (4074-5998-17-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales al Sr. CASADO SANCHEZ JOSE;

POR TANTO: EI INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 939/16 e INT. N° 4074-1.606/17, por la Sra. DAVINI NORMA GLADYS, de la localidad de Lomas del Mirador, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 30/30 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona septuagenaria, jubilada y pensionada, quien padece problemas de salud en tratamiento, sus ingresos son mínimos y debido a su situación, no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que mantiene con la Comuna; además tiene a cargo a su hija que padece una discapacidad motriz tal como consta el certificado de discapacidad de foja 48.-

Que, a fs. 56, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.264, Art.55°, Inciso a), Punto 3; apart. 2 (jubilados con hijos discapacitados a cargo).-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.927.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de Necochea 2483, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 836.294, perteneciente a la Sra. DAVINI NORMA GLADYS, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 939/16 (4074-1606/17 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. DAVINI NORMA GLADYS;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. ORTIZ BLANCA ROSA, de la localidad de González Catán, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 26/26 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona octogenaria, jubilada, con diversos problemas de salud debido a la edad, con mínimos ingresos y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna;

Que a fs. 47, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.527, Art.55°, Inciso a), Punto 3;

Que esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.928.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Chopin N° 7308, de la localidad de González Catán, correspondiente al Padrón N° 201.700, perteneciente a la Sra. ORTIZ BLANCA ROSA, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B3-B4); 2018 (B2-B4); 2019 (B2-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 120-17 (4074-6104-17-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales a la Sra. ORTIZ BLANCA ROSA;

POR TANTO: EI INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada bajo expediente H.C.D N° 266/18 e INT. N° 4074-8.893/18, por la Sra. DRAGONETTI MARIA DEL CARMEN, de la localidad de Ramos Mejía, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 28/28 vuelta, la Asistente Social informa que se trata de una septuagenaria, viuda, con discapacidad visual, pensionada y con mínimos ingresos, por lo que no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que posee con la Comuna;

Que esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada por vía de excepción.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.929.-

ARTICULO 1º: Condonase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Saavedra Cornelio N° 845, de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 303.580, perteneciente a la Sra. DRAGONETTI MARIA DEL CARMEN, por los años: 2017(B1-B2-B3-B4-B5-B6). 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) ;

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 266/18 (4074-8893/18 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. DRAGONETTI MARIA DEL CARMEN;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada bajo expediente HCD. N° 463/16 INT. 4074- 16.268/16, por la Sra. ALVAREZ MARIA ANGELICA, de la localidad de Villa Celina, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 26/26 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona adulta, desocupada que padece patología oncológica, realiza tratamiento. Sus ingresos son mínimos y debidos a su situación, no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 32, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.264, Art.55°, Inciso a), Punto 4, la peticionante y su grupo familiar se encuentra atravesando una difícil situación socioeconómica, según lo constató la profesional actuante en su informe de folio 26/26vta.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.930.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de B° Rosas J M Casa 64, de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón N° 517.076, perteneciente a la Sra. ALVAREZ MARIA ANGELICA, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6)

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 463/16 (4074-16268/16 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. ALVAREZ MARIA ANGÉLICA;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 838/16 e INT. N° 4074-20.013/16, por el Sr. MANZOTTI FRANCISCO RUBEN, de la localidad de Villa Celina, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por TASA de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02, se adjunta certificado emitido por el Estado Mayor General del Ejercito Argentino donde consta que el solicitante es Veterano de Guerra; y es cónyuge de la Sra. Ruano Silvia Mónica tal como consta en el acta de matrimonio de foja 04.-

Que, a fs.31, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.264, Art.55°, Inciso a), Punto 6 (Ex combatientes), asimismo se deja asentado que el peticionante ha cumplimentado con los términos del Decreto N° 1810/00 y su ratificatorio Decreto N° 3461/01 y Decreto N° 333/05, completando la respectiva Declaración Jurada (ver folio 29).-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.931.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Roosevelt F D 1712, de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón N° 874.124, perteneciente al Sr. MANZOTTI FRANCISCO RUBEN, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 838/16 (4074-20013/16 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. MANZOTTI FRANCISCO RUBEN;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. NUNZIANTE ANGEL ALBERTO, de la localidad de Ramos Mejía, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por TASA de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.42/42 vuelta, la Secretaria de Desarrollo Social informa que se trata de una persona sexagenaria, pensionado por invalidez, discapacitado, con mínimos ingresos, por lo que no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.

Que, a fs. 55, según el informe de deuda indica que el padrón en cuestión registra C.D. N° 147.158, la cual se encuentra en etapa prejudicial;

Que, a fs. 51, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.264, Art.55°, Inciso a), Punto 4;

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren a la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.932.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Lazcano N° 227 Planta Alta, "Dpto. 1", de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 817.914, perteneciente a el Sr. NUNZIANTE ANGEL ALBERTO por los años: 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), y la deuda contenida dentro de la C.D. N° 147.158.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 147.158.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza – (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 956/16 (4074-1608/17 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. NUNZIANTE ANGEL ALBERTO;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada por el Sra. DAVID LILIANA BEATRIZ, de la localidad de Ramos Mejía, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 53/53 vuelta, la Asistente Social informa que se trata de una persona sexagenaria, jubilada, con mínimos ingresos, convive con su esposo discapacitado, y no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que posee con la Comuna;

Que, a fs. 65, según el informe de deuda indica que el padrón en cuestión registra C.D. N° 145.898, la cual se encuentra en etapa prejudicial;

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada por vía de excepción.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.933.-

ARTÍCULO 1º: Condónese por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Gral. Guido N° 1335, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón 45.186, perteneciente a la Sra. DAVID LILIANA BEATRIZ, por los años: 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 145.898.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 145.898.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, -La Matanza-, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 94/17 (4074-6037/17 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. DAVID LILIANA BEATRIZ;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 06/14-INT. N ° 4074-9.110/14.- por el Sr. DELGADO JUAN RAMON, de la localidad de Gregorio de Laferrere quién requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 33/33 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que el titular es una persona sexagenaria, viudo, pensionado, que padece una discapacidad motriz con erogaciones en tratamiento y rehabilitación. Sus ingresos son mínimos y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 47, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido podría encuadrarse en los términos de la Ordenanza N° 23.313, Art.55°, Inciso a), Punto 3, conforme a lo manifestado por la Dirección de Acción Social a fojas 33/33 vuelta.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.934.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Sudamérica N° 2.836, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 529.584, perteneciente al Sr. DELGADO JUAN RAMON, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5) y 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 06/14 (4074-9110/14 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. DELGADO JUAN RAMON;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 648/18 e INT N° 4074-5.397/19, por la Sra. VASALLO NORMA, DNI: 10.688.122 con domicilio en la calle MIRALLA N° 177 de la localidad de RAMOS MEJIA, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 32/32 vta. La Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es jubilada, quien además presenta una discapacidad auditiva y padece otros problemas de salud de carácter crónico. Por tanto, debido a su situación, no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que mantiene con la Comuna;

Que, a fs. 46, según el informe de deuda adjunto se indica que el padrón en cuestión registra C.D N° 147.318, la cual se encuentra en etapa prejudicial;

Que, a fs. 35, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.915, Art. 55°, Inciso a), Punto 5;

Que, esta comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.935.-

ARTICULO 1°: Condonase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle MAIPU N° 440 de la localidad de RAMOS MEJIA, correspondiente al Padrón N° 312.320, perteneciente a la Sra. VASALLO NORMA SUSANA, por la deuda contenida dentro de la C.D N° 147.318 por los años: 2013(B1- B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1- B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1- B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1- B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1- B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1- B2-B3-B4-B5-B6) y 2019 (B1- B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 147.318.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 648/18 (4074-5397/19 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. VASALLO NORMA SUSANA;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 996/16e INT. N° 4074-5.958/17, por la Sra. RODRIGUEZ SARITA DEL VALLE, de la localidad de Lomas del Mirador, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por TASA de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.29/29 vuelta, la Secretaria de Desarrollo Social informa que se trata de una persona sexagenaria, con una hija discapacitada a cargo y con mínimos ingresos, y debido a su situación no cuenta con los medios económicos suficientes para afrontar el total de la deuda que mantiene con la Comuna.

Que, a fs.44, según el informe de deuda indica que el padrón en cuestión registra C.D. N° 149.387, la cual se encuentra en etapa prejudicial;

Que, a fs. 38, la Dirección de Cobros Judiciales indica que el padrón de referencia registra C.D. N° 46.587, por la cual se iniciaron acciones legales por vía de Apremio ante el juzgado Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de la Matanza, con fecha 15-08-17;

Que a fs. 40, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.264, Art.55°, Inciso a), Punto 4;

Que esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.936.-

ARTICULO 1°: Condónese el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Palacios N° 3473, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 36.358, perteneciente a la Sra. RODRIGUEZ SARITA DEL VALLE. por los años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), y la deuda contenida dentro de la C.D. N° 149.387.y C.D N° 46.587.

ARTICULO 2°: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 149.387 y la C.D N° 46.587.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de la Matanza.

ARTICULO 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 996-16 (4074-5958-17-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas de Servicios Generales a la Sra. RODRIGUEZ SARITA DEL VALLE;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3°, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 292/16 e INT. 4074-16.138/16, por el Sr. EIRIS EDUARDO OSCAR, de la localidad de Lomas del Mirador, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por TASA de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.30/30 vuelta, la Secretaria de Desarrollo Social informa que se trata de una persona octogenaria, jubilado, con discapacidad auditiva y antecedentes oncológicos. El mismo no cuenta con los medios económicos suficientes para afrontar el total de la deuda que mantiene con la Comuna.

Que, a fs. 48, según el informe de deuda indica que el padrón en cuestión registra C.D. N°142.283, la cual se encuentra en etapa prejudicial;

Que, a fs. 36, la Dirección de Cobros Judiciales indica que el padrón de referencia registra C.D. N° 75.053, por la cual se iniciaron acciones legales por vía de Apremio ante el juzgado Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de la Matanza, con fecha 01-02-11;

Que a fs. 44, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.264, Art.55°, Inciso a), Punto 4;

Que esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.937.-

ARTICULO 1°: Condónese el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Ecuador N° 1676, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 28.091, perteneciente a el Sr. EIRIS EDUARDO OSCAR por los años:2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002(B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B6);2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6);2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6);2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6),y la deuda contenida dentro de la C.D. N° 142.283.y C.D N° 75.053.

ARTICULO 2°: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 142.283 y la C.D N° 75.053

ARTICULO 3°: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de la Matanza.

ARTICULO 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 292-16 (4074-16138-16-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas de Servicios Generales al Sr. EIRIS EDUARDO OSCAR;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3°, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 485/16 e INT. N° 4074-14.989/16, por la Sra. SANABRIA ALEJANDRA, de la localidad de Ciudad Evita, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 22/22 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona septuagenaria, separada, jubilada, con un ingreso provisional mínimo, presenta severos problemas de salud de carácter permanente con tratamientos y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 30, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.264, Art.55°, Inciso a), Punto 3).-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.938.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Calle 702- Casa 94- Sector G Tira 137 de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 836.664, perteneciente a la Sra. SANABRIA ALEJANDRA, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4- B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 485/16 (4074-14989/16-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas de Servicios Generales a la Señora SANABRIA ALEJANDRA;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación bajo Expediente ADM. N° 4074-453/17, efectuada por la Sra. FANELLO MARTHA OLGA, de la localidad de Ramos Mejía, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 38/38 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona septuagenaria, jubilada, quien padece enfermedad oncológica, por lo que realiza tratamientos e insume medicación y debido a su situación, no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada por vía de excepción.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.939.-

ARTICULO 1°: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Pérez Galdos N° 1.790 P.B, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 860.779, perteneciente a la Sra. FANELLO MARTHA OLGA, por los años: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); y Convenio Tasa N° 242.858/17 desde cuota 02 hasta 18 inclusive.-

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente N° 4074-453-17-Adm. el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales a la Sra. FANELLO MARTHA OLGA;

POR TANTO: EI INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 93/17 e INT. N° 4074-6001/17, por el Sr. JOFRE ERNESTO HORACIO, de la localidad de Ramos Mejía, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 27/27 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona adulto mayor, jubilado, con discapacidad neuromotriz, con mínimos ingresos y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 35, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.527, Art.55°, Inciso a), Punto 5.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.940.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle:

Artigas N° 711, Piso 1, Dpto. 12, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 815.980, perteneciente al Sr. JOFRE ERNESTO HORACIO, por los años: 2016 (B1-B2-B3-B4- B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, -La Matanza-, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 93-17 (4074-6001-17-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales al Sr. JOFRE ERNESTO HORACIO;

POR TANTO: EI INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 406/16 e INT. N° 4074-16.294/16, por el Sr. HILDEBRANDT JULIO DOMINGO, de la localidad de Isidro Casanova, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 25/25 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que el titular es una persona septuagenaria, jubilado, con mínimos ingresos, quien padece una discapacidad motriz y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 34, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.264, Art.55º, Inciso a), Punto 3 (jubilados), en virtud que la valuación del inmueble determina a fs. 31 por la Dirección de Catastro, supera el tope estipulado por la norma para su respectiva zona.-

Que, por otro lado y sin desmedro de lo supra vertido atento a la problemática social y económica por la que atraviesa el grupo familiar involucrado (ver informe de folio 25/25vta.), y en atención a que el peticionante padece una discapacidad (ver certificado de folio 11).-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.941.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: De los Incas N° 2538, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 101.028, perteneciente al Sr. HILDEBRANDT JULIO DOMINGO, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6);2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 406-16 (4074-16294-16-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales al Sr. HILDEBRANDT JULIO DOMINGO;

POR TANTO: EI INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 259/18 e INT. N° 4074-10.204/18, por la Sra. PARROTA ALICIA LIDIA, de la localidad de Ramos Mejía, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 34/34 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona sexagenaria, viuda, jubilada y pensionada, con discapacidad auditiva, sus ingresos son mínimos y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 41, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.915, Art.55º, Inciso a), Punto 5 (discapacitado), la titular de las actuaciones acompaña como folio 28 copia del Certificado de Discapacidad Ley N° 22.431.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.942.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Saavedra Cornelio N° 645 de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 851.867, perteneciente a la Sra. PARROTA ALICIA LIDIA por los años: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 259-18 (4074-10204-18-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales a la Sra. PARROTA ALICIA LIDIA;

POR TANTO: EI INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 183/17 e INT. N° 7033/17, por la Sra. RUIZ DIAZ ELVA ESTHER, de la localidad de Ramos Mejía, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 25/25 vuelta, la Asistente Social informa que se trata de una persona sexagenaria, soltera, jubilada, con diversos problemas de salud, en tratamiento y con mínimos ingresos, por lo que no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que posee con la Comuna.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada por vía de excepción.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.943.-

ARTICULO 1º: Condonase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Barcala N° 612, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 869.272, perteneciente a la Sra. RUIZ DIAZ ELVA ESTHER, por los años: 2016(B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017(B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, -La Matanza-, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 183-17 (4074-7033-17-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales a la Sra. RUIZ DIAZ ELVA ESTHER;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 727/16 e INT. N° 4074-18.850/16, por el Sr. NICORA JUAN CARLOS, de la localidad de Ramos Mejía, quien requiere la CONDONACION de DEUDA de Tasa por SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 29/29 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social manifiesta, que se trata de una persona octogenario, Jubilado, con mínimos ingresos, con problemas de salud de carácter crónico y debido a la difícil situación socio-económica que atraviesa, no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna;

Que, a fs. 49, según el informe de deuda indica que el padrón en cuestión registra C.D. N° 148.464, la cual se encuentra en etapa prejudicial.

Que, a fs. 45, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el presente pedido se encuadra en la Ordenanza N° 24.264, Art. 55, Inc. a), Punto 4.

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.944.-

ARTICULO 1°: Condónase al Sr. NICORA JUAN CARLOS, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Constitución N° 1727 de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 122.207, por el año: 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C.D. N° 148.464.

ARTICULO 2°: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 148.464.

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 727-16 (4074-18850-16-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas de Servicios Generales al Sr. NICORA JUAN CARLOS;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada bajo expediente H.C.D. N° 1.036/16 INT. N° 6044/17, ADJ. ADM. N° 18.204/16 ADM. N° 783/17, por el Sr. GIOIOSA ANTONIO, de la localidad de San Justo, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 62/62 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona adulta mayor, jubilado, discapacitado, con un ingreso provisional mínimo y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene

con la Comuna;

Que, a fs. 76, según el informe de deuda indica que el padrón en cuestión registra C.D. N° 145.143, la cual se encuentra en etapa prejudicial;

Que a fs. 31, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.264, Art.55°, Inciso a), Punto 4;

Que esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.945.-

ARTICULO 1°: Condónese el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Rincón N° 3593 de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 17.324, perteneciente al Sr GIOIOSA ANTONIO por los años: 2019 (B1-B2-B3-B4- B5-B6); y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 145.143.

ARTICULO 2°: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 145.143.

ARTICULO 3°: De forma.-

VISTO:

Que en el Expediente N° 4074-18204-16-Adm. el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas de Servicios Generales al Sr. GIOIOSA ANTONIO;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 554/13 e INT. 4074-11.752/14 por la Sra. LO VOTRICO MARIA DEL CARMEN SUSANA, de la localidad de San Justo, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por TASA de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.38/38 vuelta, la Secretaria de Desarrollo Social informa que se trata de una persona septuagenaria, jubilada, con discapacidad motriz y la misma no cuenta con los medios económicos suficientes para afrontar el total de la deuda que mantiene con la Comuna.

Que, a fs. 47, según el informe de deuda indica que el padrón en cuestión registra C.D. N° 145.396, la cual se encuentra en etapa prejudicial;

Que a fs. 43, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 22.757, Art.55°, Inciso a), Punto 3;

Que esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.946.-

ARTICULO 1°: Condónese el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Cuba N° 830, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 849.309, perteneciente a la Sra. LO VOTRICO MARIA DEL CARMEN SUSANA por los años: 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 145.396.

ARTICULO 2°: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 145.396.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 554-13 (4074-11752-14-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas de Servicios Generales a la Sra. LO VOTRICO MARIA DEL CARMEN SUSANA;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

Lo solicitado en los Expedientes ADM. N° 6.230/19 Adj. H.C.D. N° 408/19 e INT. N° 4074-10.984/19, por el Sr. LOPEZ MAURO ANTONIO, de la localidad de Lomas del Mirador, quien solicita la Condonación de la Tasa por Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 43/43 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social, indica que el titular es un adulto-joven quien presenta una discapacidad motora y neurológica que desempeña actividad laboral (teletrabajo) con ingresos insuficientes y que a causa de ello han suspendido su pensión por discapacidad. Por tanto, debido a su situación no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que mantiene con la comuna.-

Que, a fs. 68, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra en la Ordenanza N° 25.249, Art. 55°, Inciso a), Punto 5 conforme a lo manifestado por la Dirección de Acción Social a fs. 43/43 vta.-

Que, ésta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58 y sus modificatorias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.947.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100 % la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Vito Donato Sabia N° 4.162 PB C, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 303.063, perteneciente al Sr. LOPEZ MAURO ANTONIO, por los años: 2017 (B5), 2018 (B1-B5), 2019 (B3-B5-B6) y 2020 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.-

VISTO:

Que en el expediente ADM N° 4074-6230/19 ADM. el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. LOPEZ MAURO ANTONIO;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 428/18 e INT. N° 4074-5.685/19, por la Sra. KHARLAMOVA VALENTINA con D.N.I.: 18.846.914, de la localidad de Ramos Mejía, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 27/27 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona adulta mayor, pensionada, con problemas de salud de carácter crónico como gastrointestinales y desviación de columna, sus ingresos son mínimos y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 29, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido podría encuadrarse en los preceptos de la Ordenanza N° 24.915, Art.55°, Inciso a), Punto 4 (carenciados), en virtud en lo expuesto a fs. 27/27 vta por

la profesional social interviniente atento a la problemática social y económica por la que atraviesa la peticionante.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.948.-

ARTÍCULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Avda. San Martín Gral. N° 578 de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 875.114, perteneciente a la Sra. KHARLAMOVA VALENTINA por los años: 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Novena Sesión Ordinaria, Decima Reunión, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 428/18 (4074-5685/19 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. KHARLAMOVA VALENTINA;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 700/18 e INT. N° 4074-15.477/19, por el Sr. PEIRO RICARDO FERNANDO, quien se identifica con el Documento Nacional de Identidad N° 14.009.214, de la localidad Ramos Mejía, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 59/59 vuelta, la Secretaria de Desarrollo Social indica que el titular es una persona adulta, casado, pensionado, quien presenta discapacidad visual. Su cónyugue en tratamiento permanente por diabetes trombosis e hipotiroidismo y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 66, la Secretaria de Economía Y hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.915, Art. 55°, Inciso a), Punto 5, atento que se trata de una persona con discapacidad según surge del certificado que luce a fs. 5, el peticionante habita en el inmueble con su señora esposa, únicos ocupantes, según lo verificó la profesional social interviniente a fs. 59/59 vta.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.949.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Suipacha N° 1108, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 811.119, perteneciente a la Sr. PEIRO RICARDO FERNANDO, por el año: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 700/18 (4074-5477/19 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. PEIRO RICARDO FERNANDO;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

Lo solicitado en el expediente H.C.D. N° 544/19 e INT. N° 4074-10.924/19, por la Sra. GIORGI MARIA CRISTINA, de la localidad de Lomas del Mirador, quien solicita la Condonación de la Tasa por Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 30/30 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social, indica que la titular es una persona sexagenaria, jubilada, que padece esclerosis múltiple y discapacidad motriz, que además, convive con un hijo adulto, quien padece patología neurótica con tratamiento permanente. Por tanto, debido a su situación, no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que mantiene con la comuna.-

Que, a fs. 32, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra en la Ordenanza N° 22.249, Art. 55ª, Inciso a), Punto 5.-

Que, ésta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58 y sus modificatorias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.950.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100 % la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Salala N° 643, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 110.010, perteneciente a la Sra. GIORGI MARIA CRISTINA por los años: 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2020 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-
ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 544/19 (4074-10924/19 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. GIORGI MARÍA CRISTINA;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

Lo solicitado en el expediente H.C.D. N° 697/17 e INT. N° 4074-10.240/19, por la Sra. OTRANTO ALICIA MARTA, de la localidad de Ramos Mejía, quien solicita la Condonación de la Tasa por Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 42/42 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social, indica que la titular es una persona adulta mayor, viuda, jubilada, con mínimos ingresos, quien padece distintas patologías de salud, por lo tanto no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que mantiene con la comuna.-

Que, a fs. 44, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra en la Ordenanza N° 24.527, Art. 55º, Inciso a), Punto 3.-

Que, ésta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58 y sus modificatorias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.951.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100 % la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Beron de Astrada N° 808, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 327.053, perteneciente a la Sra. OTRANTO ALICIA MARTA, por los años: 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2020 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-
ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 697/17 (4074-10240/19 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. OTRANTO ALICIA MARTA;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

Lo solicitado a fs. 8 del Expediente INT. N° 4074-1.521/20, por la Dirección de Contaduría, de donde se desprende que se le adeuda a la CLINICA CRUZ CELESTE S.A.C.Y.M. N° de Prestador N° 2638, la Factura B N° 0007-00007330 por el servicio de internación y prestación médica, en el marco de la Ordenanza N° 13.929 y N° 23.406 referente al Programa de Vinculación de la Red Clínica y Asistencial en el Partido de La Matanza, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario abonar a la CLINICA CRUZ CELESTE S.A.C.Y.M N° de Prestador N° 2638, la Factura BN° 0007-00007330 por la suma de \$ 482.237,36 (pesos cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos treinta y siete con treinta y seis centavos) por el servicio de internación y prestación médica, en el marco de la Ordenanza N° 13.929 y N° 23.406 referente al Programa de Vinculación de la Red Clínica y Asistencial en el Partido de La Matanza, mediante la cual se brinda atención sanitaria a los pacientes de este Municipio que no cuenten con asistencia a través de los regímenes de obras sociales y medicina prepaga.-

Que, a fs. 3 la Secretaria de Salud Pública, certifica la Factura N° B N° 007-00007330.-

Que, se debe cumplir con los recaudos normados en el artículo 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad, en lo referente al reconocimiento de deuda de ejercicios vencidos.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.952.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con CLINICA CRUZ CELESTE S.A.C.Y.M N° de Prestador N° 2638, por la suma de \$ 482.237,36 (pesos cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos treinta y siete con treinta y seis centavos), correspondiente a la Factura B N° 0007-00007330, por el servicio de internación y prestación médica, en el marco de la Ordenanza N° 13.929 y N° 23.406 referente al Programa de Vinculación de la Red Clínica y Asistencial en el Partido de La Matanza, mediante la cual se brinda atención sanitaria a los pacientes de este Municipio que no cuenten con asistencia a través de los regímenes de obras sociales y medicina prepaga, por corresponder al ejercicio vencido.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el libro diario, con Debito a la cuenta "Resultados de Ejercicios Anteriores (990) y Crédito a la Cuenta "Cuenta Comerciales a Pagar" (990)" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

VISTO:

Que en el expediente N° 4074-1521/20 INT. el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza reconociendo deuda municipal de ejercicio vencido con la CLÍNICA CRUZ CELESTE S.A.C.Y.M.;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 268/15 e INT. N° 4074-12.258/15, por la Sra. LAPORTE MONICA BEATRIZ quien se identifica con el Documento Nacional de Identidad N° 5.449.507, con domicilio Quebracho N° 47 de la localidad de CIUDAD EVITA, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/13 el solicitante aporta documental que acredita titularidad, recibo de retiro de haberes Banco Piano S.A ascendiendo la suma de \$3.580.-

Que, a fs. 28/28 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que se estima conveniente se otorgue la condonación de la deuda, ya que luce en los informes que la señora percibe una jubilación, se haya bajo tratamiento permanente por los severos problemas de salud que presenta. Por lo cual no puede afrontar la deuda que mantiene con la comuna.-

Que, a fs. 34, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 23.836, Art. 55°, Inciso a), Punto 4 (bajos recursos económicos) teniendo en cuenta que el esposo de la peticionante resulta ser una persona discapacitada (ver certificado de folio 27) y lo indicado a fs. 29 por la Dirección de Acción Social.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.953.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Quebracho N° 47 de la localidad de CIUDAD EVITA, correspondiente al Padrón N° 319.743, perteneciente a la Sra. LAPORTE MONICA BEATRIZ, por el año: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 268/15 (4074-12258/15 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. LAPORTE MONICA BEATRIZ;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 233/17 e INT. N° 4074-11.534/17, por el Sr. TANQUIA RAMON ROBERTO quien certifica con el Documento Nacional de Identidad N° 14.861.931, de la localidad de Rafael Castillo, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 3, se adjunta certificado emitido por el Estado Mayor General del Ejercito donde consta que el titular es VETERANO DE GUERRA.-

Que, a fs. 30, la Secretaria de Economía Y hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.527, Art. 55, Inciso a), Punto 7 (ex combatiente, así mismo se deja asentado que el peticionante a cumplimentado con los términos del decreto N° 1810/00 y su ratificatorio decreto N° 3.461/01 y Decreto N° 333/05 completando la respectiva Declaración Jurada (ver folio 4).-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.954.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Alvarelios N° 715 de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 371.908, perteneciente a la Sr. TANQUIA RAMON ROBERTO, por los años: 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2019(B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2020 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 233/17 (4074-11534/17 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. TANQUIA RAMON ROBERTO;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

Lo solicitado en el Expediente INT. N° 4074-4.563/21, por la Dirección de Arquitectura, de donde se desprende que se le adeuda al Ingeniero Miguel Ángel Gutiérrez, distintas facturas por Tareas de Inspección de Obra en el Hospital Materno Infantil de Rafael Castillo, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario abonar al Ingeniero Miguel Ángel Gutiérrez, distintas facturas por Tareas de Inspección de Obra en el Hospital Materno Infantil de Rafael Castillo la suma total de \$ 3.524,58 (pesos tres mil quinientos veinticuatro con cincuenta y ocho centavos), por Tareas de Inspección de Obra en el Hospital Materno Infantil de Rafael Castillo, realizadas durante los meses de Octubre a Diciembre del año 2020.-

Que, la Secretaría de Obras Públicas, certifica cada una de las facturas detalladas en el presente.-

Que a fs.11/12 obra el Contrato con el profesional actuante Ing. Miguel Ángel Gutiérrez y éste Municipio.-

Que se debe cumplir con los recaudos normados en los Artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad, en lo referente al reconocimiento de deuda de ejercicios vencidos.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58 y sus modificatorias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.955.-

ARTICULO 1°: Reconócese la deuda municipal Ingeniero Miguel Ángel Gutiérrez, la suma total de \$ 3.524,58 (pesos tres mil quinientos veinticuatro con cincuenta y ocho centavos), por Tareas de Inspección de Obra en el Hospital Materno Infantil de Rafael Castillo, realizadas durante los meses de Octubre a Diciembre del año 2020, según Facturas que se detallan a continuación, por corresponder al ejercicio vencido:

FACTURA N°	Monto
00000111	\$ 1.174,86
00000112	\$ 1.174,86
00000113	\$ 1.174,86
TOTAL	\$ 3.524,58

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el libro diario, con Débito a la cuenta "Resultados de Ejercicios Anteriores (990)" y Crédito a la Cuenta "Cuenta Comerciales a Pagar (980)" por el monto expresado en el Artículo 1° del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el artículo 141° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3°: Para la cancelación de la deuda mencionada en el artículo 1°, se seguirá el procedimiento indicado en los artículos 137° y 138° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.-

VISTO:

Que en el expediente N° 4074-4563/21 INT. el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza reconociendo deuda municipal de ejercicio vencido con el Ingeniero MIGUEL ÁNGEL GUTIERREZ;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

Lo solicitado en el expediente H.C.D. N° 854/17 e INT. N° 4074-7.762/18, por el Sr. RUTILO DANIEL BENITO, de la localidad de Lomas del Mirador, quien solicita la Condonación de la Tasa por Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 58/58 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social, indica que el titular posee problemas en la columna vertebral, no tiene obra. Por tanto, debido a su situación no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que mantiene con la comuna.-

Que, a fs.66, la Dirección de Cobros Judiciales indica que el `padrón de referencia registra C.D. N° 76.712. Por la cual se iniciaron acciones legales por vía de apremio en el Juzgado del Departamento Judicial de La Matanza, con fecha 23-09-10-

Que, a fs. 68, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra en la Ordenanza N° 24.527, Art. 55ª, Inciso a), Punto 4.-

Que, ésta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58 y sus modificatorias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.956.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100 % la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Cavia N° 432, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 863.282, perteneciente al Sr. RUTILO DANIEL BENITO por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C.D. N° 76.712.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales para la toma de conocimiento y baja de la C.D.N° 76.712.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 854/17 (4074-7762/18 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. RUTILO DANIEL BENITO;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

Que de las constancias obrantes en el Expediente INT. N° 4074-3.854/21, surge que se le debe abonar al Ing. Miguel Ángel Gutiérrez DNI N° 18.283.188, la suma de \$3.551,52 (Pesos Tres Mil Quinientos Cincuenta y Uno con Cincuenta y

Dos Centavos) en concepto de honorarios por las tareas de inspección realizada durante los meses octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2.020 , y;

CONSIDERANDO:

Que, el interesado ha suscripto con la Comuna “Contratación Obligatoria de Tareas Profesionales” en los términos y condiciones que surgen del instrumento cuya copia obra debidamente certificada a fs. 9/10.-

Que, fs. 21 la Dirección de Arquitectura indica que el profesional ha presentado los certificados 1º, 2º y 3º correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, referente a la Obra: “Construcción del Hospital Materno Infantil en Gregorio de Laferrere – Etapa II Finalización y Terminación de la Obra” .-

Que, el Sr. Secretario de Obras Públicas de la Comuna se ha pronunciado a fs. 22, conformando las facturas N° 00000105 (Certificado 1) 00000106 (Certificado 2) y 00000107 (Certificado 3) obrantes a fs. 4, 6 y 8.-

Que, la Dirección General de Contaduría se ha expedido a fs. 24 sobre el tema en trato, indicado que se debe reconocer la deuda por la suma de \$ 3.551,52 (pesos Tres Mil Quinientos Cincuenta y Uno con Cincuenta y Dos Centavos), por los servicios pactados y efectivamente prestados.-

Que, debe cumplir con los recaudos normados en el artículo 140º y 141º del Reglamento de contabilidad, en lo referente al reconocimiento de deuda de ejercicio vencido correspondiente al ejercicio 2020.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.957.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con el Ing. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ, DNI N° 18.283.188, por la suma de \$ 3.551,52 (Pesos Tres Mil Quinientos Cincuenta y uno con cincuenta y dos Centavos) en concepto de honorarios por las tareas de inspección de la Obra “Construcción de Hospital Materno Infantil en Gregorio de Laferrere – Etapa II Finalización y terminación de la Obra” , conforme los términos y condiciones de la “Contratación Obligatoria de Tareas Profesionales” suscripta en oportunidad, por tratarse de deuda correspondiente al ejercicio vencido 2.020.-

Factura	Certificado	Monto
00000105	1	\$ 1.183,84.-
00000106	2	\$ 1.183,84.-
00000107	3	\$ 1.183,84.-
Total:		\$ 3.551,52.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría General Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta “RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (990)”, y Crédito a la Cuenta “CUENTAS COMERCIALES A PAGAR (980)”, por el monto expresado en el artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

VISTO:

Que en el expediente N° 4074-3854/21 INT. el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza reconociendo deuda municipal de ejercicio vencido con el Ingeniero MIGUEL ÁNGEL GUTIERREZ;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente ADM. N° 4074-1.160/19, por el Sr. RAMUNDO SALVADOR SANTIAGO quien se identifica con el Documento Nacional de Identidad N° 4.806.917, con domicilio en MIÑONES N°2666, de la localidad de SAN JUSTO, quien solicita la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/33 el solicitante aporta documental que acredita titularidad y certificados de discapacidad.-

Que, a fs. 25/25 vta. /26, la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, indica que se estima conveniente se otorgue la condonación de la deuda, ya que luce en los informes que el señor percibe una jubilación mínima, posee diversos problemas de salud crónicos al igual que su esposa y tiene una hija a cargo con síndrome de down.-

Que, a Fs. 32 la Dirección de ingresos públicos informa que el peticionante no posee otra propiedad.-

Que, a fs. 34, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido NO encuadra con los términos de la Ordenanza fiscal vigente para acceder al 100%.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.958.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción y por única vez 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en calle MIÑONES N°2666, de la localidad de SAN JUSTO, correspondiente al Padrón N° 29.977, perteneciente al Sr. RAMUNDO SALVADOR SANTIAGO, quien se identifica Documento Nacional de Identidad N° 4.806.917, por los años: 2019 (B1-B2- B3- B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Séptima Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente N° 4074-1160-19-Adm. el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales al Sr. RAMUNDO SALVADOR SANTIAGO;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 489/16 e INT. N° 4074-14.959/16, por el Sr. GIORNO RICARDO GABRIEL con D.N.I N° 13.313.337, de la localidad de San Justo, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, ingresando en el mes de Mayo del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 28/28 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que el titular es una persona una persona sexagenaria, soltero, pensionado, con mínimos ingresos, quien padece patologías de salud discapacitante en tratamiento permanente, por lo tanto no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que mantiene con la Comuna;

Que, a fs. 37, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.264, Art. 55°, Inciso a), Punto 3; tratándose de una persona pensionada, con problemas crónicos de salud, según se pudo constatar a fs. 28/28 vta.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.959.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de La Paz N° 2168, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 855.267, perteneciente al Sr. GIORNO RICARDO GABRIEL, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4) y 2016 (B3-B4-B5).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Decima Sesión Ordinaria, Decima segunda Reunión, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 489/16 (4074-14959/16 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. GIORNO RICARDO GABRIEL;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 905/16 e INT. N° 4074-19.994/16, por la Sra. ROMERO OLINDA MABEL, quien se identifica con el Documento Nacional de Identidad N° 5.966.650 de la localidad de Ramos Mejía, quien solicitó la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 23/23 vuelta, la Asistente Social informa que se trata de una persona sexagenaria, separada de hecho, jubilada, quien padece tratamiento médico por HTA y por problemas intestinales, por lo que no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que posee con la Comuna.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada por vía de excepción.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.960.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Cangallo 94, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón: 4.780, perteneciente a la Sra. ROMERO OLINDA MABEL, por el año: 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Séptima Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 905-16 (4074-19994-16-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales a la Sra. ROMERO OLINDA MABEL;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 401/16 e INT. N° 4074-16.272/16, por la Sra. LEVY PAULINA, de la localidad de Ramos Mejía, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 37/37 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona adulta mayor, trastornos neurológicos y motriz, con mínimos ingresos, por lo que no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 60, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido podría encuadrarse con la Ordenanza N° 24.264, Art. 55°, Inciso a), Punto 4.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA; 25.961.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Gabriel Ardoino N° 78, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 324.614, perteneciente a la Sra. LEVY PAULINA, por el año: 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Décima Sesión Ordinaria, Décima segunda Reunión, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 401/16 (4074-16272/16 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. LEVY PAULINA;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 169-16 e INT. N° 4074-15.297/16, por la Sra. ELVA AVALOS DE PIPET con D.N.I. N° 5.013.542, de la localidad de Ciudad Evita, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, ingresando en el mes de Mayo del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 28/28 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona septuagenaria, viuda, jubilada y pensionada por viudez, padece problemas de tiroides, sus ingresos son mínimos y debido a su situación, no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que mantiene con la Comuna;

Que, a fs. 39, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido podría encuadrarse con la Ordenanza N° 24.264 Art. 55°, Inciso a), Punto 3 (Jubilados);

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.962.-

ARTÍCULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de Circ. 2, Secc. 3, M 27, Casa 9, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 346.759, perteneciente a la Sra. ELVA AVALOS DE PIPET, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Décima Sesión Ordinaria, Décima Segunda Reunión, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 169/16 (4074-15297/16 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. ELVA AVALOS DE PIPET;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 821/16 e INT. N° 4074-20.004/16, por el Sr. NASPLEDA CARLOS DANIEL quien se identifica con el Documento Nacional de Identidad N° 4.420.750, con domicilio en OMBU N° 4218 de la localidad de LA TABLADA, quien solicita la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/11 la solicitante aporta documental que acredita titularidad, recibo de jubilación y certificado de discapacidad.-

Que, a fs. 27/27 vta. /28, la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, indica que se estima conveniente se otorgue la condonación de la deuda, ya que luce en los informes que la señora percibe una jubilación mínima y posee discapacidad visual.-

Que, a fs. 36/38, según el informe de deuda indica que el padrón en cuestión registra C.D. N° 148.992, la cual se encuentra en etapa prejudicial.-

Que a fs. 32, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.264, Art.55°, Inciso a), Punto 4.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.963.-

ARTICULO 1º: Condonase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en la calle OMBU N° 4218, de la localidad de la TABLADA, correspondiente al Padrón N°333143, perteneciente a el Sr. NASPLEDA CARLOS DANIEL, quien se identifica Documento Nacional de Identidad N° 4.420.750, Correspondiente a la deuda contenida dentro de la C.D N° 148.992.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 148.992.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Séptima Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 821-16 (4074-20004-16-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas de Servicios Generales al Sr. NASPLEDA CARLOS DANIEL;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 194/15 e INT. N° 4074-12.627/15, por la Sra. ANTEZANA VILLARROEL GLORIA CELIA, de la localidad de Lomas del Mirador, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, ingresado en el mes de Mayo del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 27/27 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona adulta mayor, pensionada, hija con discapacidad, con un ingreso provisional mínimo y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna;

Que, a fs. 33, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 23.836, Art. 55°, Inciso a), Punto 3;

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.964.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Beron de Astrada N° 4.966, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 311.293, perteneciente al Sra. ANTEZANA VILLARROEL GLORIA CELIA, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4- B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Décima Sesión Ordinaria, Décima Segunda Reunión, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 194/15 (4074-12627/15 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. ANTEZANA VILLARROEL GLORIA CELIA;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 803/16 e INT. N° 4074-20.046/16, por la Sra. GIL RAMONA quien se identifica con el Documento Nacional de Identidad N°6.059.071, con domicilio en HUGO VICTOR N° 4852 de la localidad de GREGORIO DE LAFERRERE, quien solicita la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/9 la solicitante aporta documental que acredita titularidad, recibo de jubilación y certificado de discapacidad.-

Que a fs. 23/23 vta. /24, la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, indica que se estima conveniente se otorgue la condonación de la deuda, ya que luce en los informes que la señora percibe una jubilación mínima, posee discapacidad mental y tiene también una hija discapacitada a cargo.-

Que a fs. 31, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.264, Art.55°, Inciso a), Punto 3; Apart. 2.-

Que esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.965.-

ARTICULO 1º: Condonase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en la calle HUGO VICTOR N° 4852, de la localidad de GREGORIO DE LAFERRERE, correspondiente al Padrón N°391.576, perteneciente a la Sra. GIL RAMONA, quien se identifica Documento Nacional de Identidad N° 6.059.071, por los años: 2013 (B1-B2- B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2- B3- B5); 2015 (B1-B2- B3- B4) y 2016 (B2- B3- B4-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Séptima Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 803-16 (4074-20046-16-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales a la Sra. GIL RAMONA;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 690/17 e INT. N° 4074-7.586/18, por la Sra. PANTULIANO DE BERGTER HELVECIA, quien se identifica con el Documento Nacional de Identidad N° 1.062.588, de la localidad de Ramos Mejía, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 38/38 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona adulta mayor, jubilada, con patologías crónicas, con mínimos ingresos y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna;

Que, a fs. 47, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.527, Art. 55°, Inciso a), Punto 4;

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.966.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Conesa General N° 658, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 4.838, perteneciente a la Sra. PANTULIANO DE BERGTER HELVECIA por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Décima Sesión Ordinaria, Décima Segunda Reunión, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 690/17 (4074-7586/18 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. PANTULIANO DE BERGTER HELVECIA;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 678/15 e INT. N° 4074 2.331/16, por la Sra. RODRIGUEZ VILMA TERESITA MARY, de la localidad de San Justo, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 24/24 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona jubilada, la misma presenta severos problemas en la columna, lo cual le impide desplazarse con facilidad y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.967.-

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Ituzaingo N° 5150, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 112.894, por el año: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y

remota), Décima Sesión Ordinaria, Décima Segunda Reunión, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 678/15 (4074-2331/16 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. RODRIGUEZ VILMA TERESITA MARY;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 456/15 e INT. N° 4074-2.473/16, por el Sr. ARLIA JORGE ALBERTO con DNI 13.624.410, de la localidad de LOMAS DEL MIRADOR, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.24/24 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que el titular falleció. Se mantiene una entrevista con la hermana del titular (actual ocupante) la cual manifiesta no estar al tanto de la deuda pero debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna;

Que, a fs. 46, Según el informe de deuda adjunto se indica que el padrón en cuestión registra C.D. N° 140.039, la cual se encuentra en etapa prejudicial;

Que, a fs. 42, la Subsecretaría de Economía y Hacienda indica que podría encuadrar la petición por la Ordenanza N° 23.836, Art. 55°, Inciso a), Punto 4 (carenciados);

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.968.-

ARTICULO 1°: Condónase por única vez el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Moreau de Justo N° 4173, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 59.087, perteneciente al Sr. ARLIA JORGE ALBERTO por la deuda contenida dentro de la C.D N° 140.039.-

ARTICULO 2°: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 140.039.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Decima Sesión Ordinaria, Decima segunda Reunión, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 456/15 (4074-2473/16 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. ARLIA JORGE ALBERTO;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente ADM. N° 4074-9.405/18, por el Sr. YAÑEZ VEGA JUAN CARLOS, quien se acredita con el Documento Nacional al de Identidad N° 4.539.859, de la localidad de Isidro Casanova, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, expediente ingresando en el mes de Mayo del corriente

año y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 35/35 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona adulta mayor, jubilado, a cargo de hijo discapacitado, con un ingreso provisional mínimo y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 51, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.915, Art. 55°, Inciso a), Punto 4.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.969.-

ARTICULO 1°: Condónase por excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Lisboa N° 1.122 de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 302.659, perteneciente al Sr. YAÑEZ VEGA JUAN CARLOS por los años: 2018 (B1-B2-B3-B4- B5-B6) y 2019 (B1-B2-B3-B4- B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Decima Sesión Ordinaria, Decima segunda Reunión, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente ADM N° 4074-9405/18 el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. YAÑEZ VEGA JUAN CARLOS;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expte. ADM. N° 4074-4.566/18, por el Sr. CORNACCHIOLI JOSE PEDRO, de la localidad de Ramos Mejía, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 36/36 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona adulto mayor, jubilado, discapacitado, con mínimos ingresos y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 44, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.527, Art. 55°, Inciso a), Punto 5.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.970.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Lamadrid P.A, N° 325 de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 835.166, perteneciente al Sr. CORNACCHIOLI JOSE PEDRO, por el año: 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Décima Sesión Ordinaria, Décima Segunda Reunión, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente ADM N° 4074-4566/18 el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. CORNACCHIOLI JOSE PEDRO;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 115/16 e INT. N° 4074-15.081/16, por el Sr. ALBORNOZ JUAN CARLOS, de la localidad de RAFAEL CASTILLO, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por TASA de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 03, se adjunta certificado emitido por el Ejército Argentino donde consta que el titular es Veterano de Guerra.-

Que, a fs. 33, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.264, Art.55°, Inciso a), Apart.1.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.971.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Beazley Francisco 1887, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 103.376, perteneciente al Sr. ALBORNOZ JUAN CARLOS, por el año: 2015 (B1-B2-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Séptima Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 115-16 (4074-15081-16-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales al Sr. ALBORNOZ JUAN CARLOS;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 547/16 e INT. N° 4074-16.092/16, por la Sra. CAVALLARO ESTELA NOEMI. quien se identifica con el Documento Nacional de Identidad N° 12.911.014, con domicilio ACASSUSO N° 259 de la localidad de ISIDRO CASANOVA, quien solicita la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/16 el solicitante aporta documental que acredita titularidad, recibo de pensión y certificado de discapacidad.-

Que, a fs. 29/29 vta. /30, la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, indica que se estima conveniente se otorgue la condonación de la deuda, ya que luce en los informes que la señora percibe una pensión por discapacidad, realiza tratamientos por los que insume medicación. Por lo cual no puede afrontar la deuda que mantiene con la comuna.-

Que, a fs. 38 la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza

N° 24.264, Art.55°, Inciso a), Punto 4.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.972.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en la calle ACASSUSO N°259 de la localidad De ISIDRO CASANOVA, correspondiente al Padrón N° 130.504, perteneciente a la Sra. CAVALLARO ESTELA NOEMI, quien se identifica Documento Nacional de Identidad N°12.911.014, por los años: 2013 (B1-B2- B3- B4-B5-B6); 2014 (B1-B2- B3- B4-B5-B6); 2015 (B1-B2- B3- B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2- B3- B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Séptima Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 547-16 (4074-16092-16-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales a la Sra. CAVALLARO ESTELA NOEMI;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 486/16 e INT. N° 4074-16.238/16, por la Sra. BUSTAMANTE MARTA quien se identifica con el Documento Nacional de Identidad N°13.159.540, con domicilio en LARRAZABAL N° 6187 de la localidad de ISIDRO CASANOVA, quien solicita la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/10 la solicitante aporta documental que acredita titularidad y certificado de discapacidad.-

Que, a fs. 30/30 vta. /31, la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, indica que se estima conveniente se otorgue la condonación de la deuda, ya que luce en los informes que la señora percibe un ingreso mínimo (pensionada). Por lo cual no puede afrontar la deuda que mantiene con la comuna.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.973.-

ARTICULO 1°: Condónase por vía de excepción 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en la calle LARRAZABAL N° 6187, de la localidad de ISIDRO CASANOVA, correspondiente al Padrón N° 325592, perteneciente a la Sra. BUSTAMANTE MARTA, quien se identifica Documento Nacional de Identidad N° 13.159.540, por los años: 2013 (B1-B2- B3- B4-B5-B6); 2014 (B1-B2- B3- B4-B5-B6); 2015 (B1-B2- B3- B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2- B3- B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Séptima Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 486-16 (4074-16238-16-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales a la Sra. BUSTAMANTE MARTA;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 1.001/16 e INT. N° 4074-5.962/17, por la Sra. FRENE ELENA, quien se identifica con el Documento Nacional de Identidad N° 0212445 de la localidad de Ciudad Evita, quien solicita la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 31/31 vuelta, la Asistente Social informa que se trata de una persona adulta mayor, viuda, jubilada y pensionada, quien padece severos problemas de salud de carácter permanente, por lo cual realiza tratamiento costoso, por lo que no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que posee con la Comuna.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada por vía de excepción.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.974.-

ARTICULO 1º: Condonase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: C1 S1 M7 CASA 6, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón: 317.654, perteneciente a la Sra. FRENE ELENA, por los años: 2013 (B6); 2015(B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Séptima Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 1001-16 (4074-5962-17-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales a la Sra. FRENE ELENA;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

Lo solicitado en el expediente H.C.D. N° 439/17 e INT. N° 4074-2.424/18, por la Sra. PITITTO ANUNCIADA, de la localidad de Lomas del Mirador, quien solicita la Condonación de la Tasa por Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 36/36 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social, informa que se trata de una persona adulta mayor, jubilada, con diferentes problemas de salud. La misma no cuenta con los medios económicos suficientes para afrontar el total de la deuda que mantiene con la comuna.-

Que, a fs.40, la Dirección de Cobros Judiciales indica que el `padrón de referencia registra C.D.N° 145.732.-

Que, a fs. 35, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra en la Ordenanza N° 24.527, Art. 55ª, Inciso a), Punto 3.-

Que, ésta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58 y sus modificatorias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.975.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100 % la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle

Manuel Quintana N° 2.673, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al padrón N° 850.087, perteneciente a la Sra. PITITTO ANUNCIADA por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2020 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C.D. N° 145.732.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales para la toma de conocimiento y baja de la C.D.N° 145.732.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 439/17 (4074-2424/18 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. PITITTO ANUNCIADA;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 580/15 e INT. N° 4074-2.170/16, por la Sra. SOSA ELVA DEL VALLE., de la localidad de Ciudad Evita, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 30/30 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona septuagenaria, jubilada, con un ingreso provisional mínimo y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 36), la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 23.836, Art.55º, Inciso a), Punto 3.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.976.-

ARTÍCULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: El Coronillo, Barrio Isabel La Católica, Monoblock A, Entrada 24, PB, Dpto. A, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 872.241, perteneciente a la Sra. SOSA ELVA DEL VALLE, por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4- B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 580/15 (4074-2170/16 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. SOSA ELVA DEL VALLE;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente HCD N° 638/17 e INT N° 4074-7.576/18, por la Sra. MARTINEZ SUSANA MABEL, DNI: 5.592.250 con domicilio en la calle LACARRA N° 1430 de la localidad de CIUDAD MADERO, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 32/32 vta. La Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es jubilada y padece diversas patologías como ser: epoc, artrosis, osteoporosis. Por tanto, debido a su situación, no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que mantiene con la Comuna;

Que, a fs. 46, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.527, Art. 55°, Inciso a), Punto 3; Apartado 1;

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.977.-

ARTICULO 1°: Condonase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle LACARRAN° 1430 de la localidad de CIUDAD MADERO, correspondiente al Padrón N° 27357, perteneciente a la Sra. MARTINEZ SUSANA MABEL, por los años: 2016(B1- B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1- B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1- B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 638/17 (4074-7576/18 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. MARTINEZ SUSANA MABEL;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 487/17 e INT. N° 4074-2.594/18, por el Sr. PALACIOS MARIO ALBERTO, DNI: 17.784.048 con domicilio en la calle GOYENA PEDRO N° 55 de la localidad de LOMAS DEL MIRADOR, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 39/ 39 vta. La Secretaría de Desarrollo Social indica que el titular presenta patologías cardíacas de carácter crónico. Por tanto, debido a su situación, no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que mantiene con la Comuna;

Que, a fs. 46, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.527, Art. 55°, Inciso a), Punto 2;

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.978.-

ARTICULO 1°: Condonase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle PEDRO GOYENA N° 2635 de la localidad del LOMAS DEL MIRADOR, correspondiente al Padrón N° 41256, perteneciente a el Sr. PALACIOS MARIO ALBERTO, por los años: 2017 (B1- B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 487/17 (4074-2594/18 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. PALACIOS MARIO ALBERTO;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 452/16 e INT. N° 4074-14.981/16, por el Sr. POZO RAFAEL JUSTINO, de la localidad de San Justo, quien se identifica con el Documento Nacional de Identidad N° 6.773.215, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 27/27 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona adulto mayor, jubilado, con mínimos ingresos y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 41, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.264, Art.55°, Inciso a), Punto 4.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.979.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Santamaría Mariano N° 1.961, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 331.952, perteneciente al Sr. POZO RAFAEL por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4- B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Octava Sesión Ordinaria, Novena Reunión, a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 452/16 (4074-14981/16 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. POZO RAFAEL;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 683/15 e INT. N° 4074-2.336/16, por la Sra. IÑIGUEZ PRIMITIVA DEL VALLE con D.N.I N° 3.462.252 de la localidad de Isidro Casanova, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 32/32 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona octogenaria, jubilada, con mínimos ingresos, quien padece severos problemas de salud carácter permanente por lo cual realizan tratamientos e insumen medicación y debido a su situación no puede afrontarla deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 39, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 23.836, Art.55°, Inciso a), Punto 3.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.980.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Gallo P. L. Esc 1 Ed 19, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 809.595, perteneciente a la Sra. IÑIGUEZ PRIMITIVA DEL VALLE, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5 -B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Octava Sesión Ordinaria, Novena Reunión, a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 683/15 (4074-2336/16 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. IÑIGUEZ PRIMITIVA DEL VALLE;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 570/14 e INT. N° 4074-13.463/14, por el Sr. CONSIGLIO MARCELO FABIAN con D.N.I N° 23.014.223 de la localidad de Gregorio de Laferrere quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 26/26 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que el titular es una persona adulta, casado, desempleado, padece patología coronaria e hipertensión con medicación permanente. Tiene un hijo con discapacidad, el cual se encuentra en tratamiento permanente. Sus ingresos son mínimos y debido a su situación no puede afrontarla deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 38, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra en los términos de la Ordenanza N° 23.313, Art.55°, Inciso a) Punto 3.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.981.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Santo Tome N° 5.064, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N°172.329, perteneciente al Sr. CONSIGLIO MARCELO FABIAN, por el año: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Octava Sesión Ordinaria, Novena Reunión, a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 570/14 (4074-13463/14 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. CONSIGLIO MARCELO FABIAN;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

Lo solicitado en el expediente H.C.D. N° 720/17 e INT. N° 4074-6.525/18, por el Sr. GUTIERREZ MANUEL HUGO, de la localidad de La Tablada, quien solicita la Condonación de la Tasa por Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 45/45 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social, indica que el titular falleció con fecha 23/09/18, según consta a fs. 59.-

Que, a fs. 66, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra en la Ordenanza N° 24.527, Art. 55ª, Inciso a), Punto 3, apart. 1, hasta el momento del fallecimiento del peticionante.-

Que, ésta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58 y sus modificatorias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.982.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100 % la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Gibraltar N° 262, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 815.431, perteneciente al Sr. GUTIERREZ MANUEL HUGO por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 720/17 (4074-6525/18 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. GUTIERREZ MANUEL HUGO;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 410/18 e INT. N° 4074-11.812/18, por el Sr. SOSA CANDIDO, quien se identifica con el Documento Nacional de Identidad N° 6.804.747, de la localidad ISIDRO CASANOVA, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, ingresado en el mes de agosto del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 28/28 vta., La Secretaria de Desarrollo Social indica que el titular es una persona adulto mayor, jubilado, con mínimos ingresos y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 30, la Secretario de Economía Y hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.915, Art. 55, Inciso a), Punto 3.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.983.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Andagala N° 3196, de la localidad de ISIDRO CASANOVA, correspondiente al Padrón N° 351.767, perteneciente a la Sr. SOSA CANDIDO, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016(B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017(B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018(B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2019(B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2020(B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 410/18 (4074-11812/18 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. SOSA CANDIDO;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada H.C.D. N° 190/18 e INT. N° 4074-10.253/18, por el Sr. LEANZA NORBERTO VICTORIO, quien se identifica con el Documento Nacional de Identidad N° 4.865.042, de la localidad de San Justo, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 30/30 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que el titular es una persona adulta mayor, casado, jubilado, convive con su esposa también jubilada, la salud de la señora Clara se encuentra en tratamiento permanente por patología invalidante con internación en su domicilio y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada por vía de excepción.

Con relación al padrón N° 344.793 se indica que posee Constancia de Deuda N° 140.945 la cual se encuentra eximida en su totalidad según informe de fs. 43, de la Dirección de Cobros Judiciales.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.984.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Paez N° 1.669, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 344.793, perteneciente a la Sr. LEANZA NORBERTO VICTORIO por los años: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 190/18 (4074-10253/18 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. LEANZA NORBERTO VICTORIO;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 180/17 e INT. N° 4074-11.600/17, por el Sr. PARED MIGUEL con D.N.I N° 5.759.168 de la localidad de Rafael Castillo quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 25/25 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que el titular es una persona octogenaria, pensionado, convive con su esposa también pensionada, ambos padecen discapacidades con erogaciones en tratamiento y medicación. Sus ingresos son mínimos y debido a su situación no puede afrontarla deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 32, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra en los términos de la Ordenanza N° 24.527, Art.55º, Inciso a), Punto 3, dado que se trata de un matrimonio octogenario, ambos discapacitados (ver folios 18 y 24).-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.985.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Soldado O. Sosa N° 2.215, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 388.837, perteneciente al Sr. PARED MIGUEL por los años: 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Octava Sesión Ordinaria, Novena Reunión, a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 180/17 (4074-11600/17 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. PARED MIGUEL;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada por Expte. H.C.D. N° 690/18- INT. N° 4074-5.394/19, Sra. GARDERES GRACIELA RAQUEL DNI: 11.684.697 con domicilio en la calle 12 DE OCTUBRE N° 1704 de la localidad de RAMOS MEJIA, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 36/36 vta. La Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular padece osteoporosis severa, antecedentes de fractura de tibia entre otras patologías, es jubilada con una pensión mínima. Por tanto, debido a su situación, no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs.38, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.915, Art.55º, Inciso a), Punto 3.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.986.-

ARTICULO 1º: Condonase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle 12 de Octubre N°1704 de la localidad de RAMOS MEJIA, correspondiente al Padrón N° 893710, perteneciente a la Sra. GARDERES GRACIELA BEATRIZ por los años: 2017 (B1- B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1- B2-B3-B4-B5-B6); 2019 (B1- B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 690/18 (4074-5394/19 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. GARDERES GRACIELA BEATRIZ;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 940/16 e INT. N° 4074-1.598/17, por la Sra. RODRIGUEZ PEÑA ANDREA FABIANA, de la localidad de Ramos Mejía, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por TASA de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.27/27 vuelta, la Secretaria de Desarrollo Social informa que se trata de una persona adulta mayor, soltera, con una hija menor a cargo, con mínimos ingresos, por lo que no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.

Que, a fs. 36, según el informe de deuda indica que el padrón en cuestión registra C.D. N° 146.067, la cual se encuentra en etapa prejudicial;

Que a fs. 32, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.264, Art.55°, Inciso a), Punto 4;

Que esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren a la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.987.-

ARTICULO 1º: Condónese el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Charcas N° 960 "Dpto. 3", de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 326.763, perteneciente a la Sra. RODRIGUEZ PEÑA ANDREA FABIANA por los años: 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), y la deuda contenida dentro de la C.D. N° 146.067.

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 146.067.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 940-16 (4074-1598-17-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas de Servicios Generales Sra. RODRIGUEZ PEÑA ANDREA FABIANA;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada bajo Expediente H.C.D. N° 61/17- INT. N° 4074-6.085/17, por el Sr. FERRIN RODOLFO HECTOR, de la localidad de Aldo Bonzi, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 28/28 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que el titular es una persona septuagenaria, jubilado, quien padece problemas de salud en tratamiento, sus ingresos son mínimos y debido a su situación, no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 37, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.527, Art.55°, Inciso a), Punto 5.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA; 25.988.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de Pilcomallo N° 1.694, de la localidad de Aldo Bonzi, correspondiente al Padrón N° 126.655, perteneciente al Sr. FERRIN

RODOLFO HECTOR, por los años: 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, -La Matanza-, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 61-17 (4074-6085-17-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales al Sr. FERRIN RODOLFO HECTOR;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 563/16 e INT. 4074-2.154/16, por la Sra. RAMOS ELIDA, de la localidad de Ciudad Evita, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 27/27 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona sexagenaria, jubilada, con mínimos ingresos, padece diabetes y otras enfermedades, por lo que no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna;

Que, a fs. 33, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 23.836, Art.55°, Inciso a), Punto 3;

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.989.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Calle 802, casa 22, Secc. J, Fila 239, de la localidad Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 831241, perteneciente a la Sra. RAMOS ELIDA, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 563-15 (4074-2154-16-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales la Sra. RAMOS ELIDA;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada bajo Expediente H.C.D. N° 168/13- H.C.D. N° 295/14- INT. N° 4074-8.219/13- N° 4074-13.272/14, por la Sra. Graciela Susana Scarpati, quien se identifica con el Documento Nacional de Identidad N° 6.692.449, con domicilio en el barrio General Paz, pabellón N° 75, Piso 4, Dpto. A de la localidad de Villa Celina, quien solicitó la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/11 la solicitante aporta documental que acredita titularidad, que posee problemas de salud y antecedente de Ordenanza aprobada por el honorable cuerpo.-

Que, a fs. 24, 49 y 50, la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, indica que se estima conveniente se otorgue la condonación de la deuda.-

Que, a fs. 54, la Subsecretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 22.757 Y N° 23.313, en sus Art.55°, Inciso a), Punto 3 del apartado 1ro.-

Que, atento que no han variado las situaciones personales de la solicitante cuando se la eximió por Ordenanza precedente N° 22.717; es así.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada, ya que entendemos que encuadra en las Ordenanzas mencionadas, pero en su Punto 4to. Respectivamente (carencias de índole económicas).-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.990.-

ARTICULO 1º: Condonase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de sito en Barrio General Paz, Pabellón N° 75, Piso 4, Dpto. A, de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón N° 801.487, perteneciente a la Sra. Graciela Susana Scarpatti, quien se identifica Documento Nacional de Identidad N° 6.692.449, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 168-13 (4074-8219-13-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales la Sra. GRACIELA SUSANA SCARPATI;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 465/16 e INT. N° 4074-16.262/16, por el Sr. BALLADARES JUAN CARLOS, de la localidad de La Tablada, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por TASA de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 06, se adjunta certificado emitido por el Ejército Argentino, donde consta que el titular es Veterano de Guerra.-

Que, a fs. 27, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra dentro de la Ordenanza N° 24.264, Art. 55°, inciso a), punto 6.-

Que, a esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.991.-

ARTICULO 1º: Condonase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Cnel. Somellera N° 420, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 307.562, perteneciente al Sr. BALLADARES JUAN CARLOS, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 465-16 (4074-16262-16-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales al Sr. BALLADARES JUAN CARLOS;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 320/16 e INT. N° 4074-14.872/16, por el Sr. CIPRIANO JORGE RAUL, de la localidad de La Tablada, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 29/29 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que el titular es una persona adulta mayor, jubilado, con diabetes y otras enfermedades, ingresos mínimos, por lo tanto no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que mantiene con la Comuna;

Que, a fs. 38, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.264, Art.55°, Inciso a), Punto 4;

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.992.-

ARTICULO 1º: Condonase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Beron de Astrada N° 4.621, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 311.438, perteneciente al Sr. CIPRIANO JORGE RAUL, por los años: 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 320-16 (4074-14872-16-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales al Sr. CIPRIANO JORGE RAUL;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada bajo expediente H,C,D, N° 413/16 e INT. 4074-16.330/16, por el Sr. TIMPANARO CESAR OSCAR, de la localidad de Aldo Bonzi, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por TASA de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 14, se adjunta certificado emitido por el Estado Mayor General del Ejército Argentino donde consta que el solicitante es Veterano de Guerra;

Que, a fs.39, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.264, Art.55°, Inciso a), Punto 6 (ex combatiente);

Que esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.993.-

ARTICULO 1º: Condónese el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Darragueira 1635, de la localidad de Aldo Bonzi, correspondiente al Padrón N°12.790, perteneciente al Sr. TAMPANARO CESAR OSCAR, por los años 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6)

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 413/16 (4074-16330/16 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. TAMPANARO CESAR OSCAR;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 305/15 e INT. 4074-17.304/15, por la Sra. ANDRIJEZUK SOFIA, de la localidad de La Tablada quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 25/25 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona sexagenaria, viuda, jubilada. Sus ingresos son mínimos y debidos a su situación, no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que mantiene con la Comuna;

Que, a fs. 3, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 23.836, Art.55°, Inciso a), Punto 3, tratándose de una persona viuda, jubilada que habita en el inmueble con una hija discapacitada cuya patología se describe en el Certificado de Discapacidad que obra a fs. 10; el grupo familiar se encuentra atravesando una difícil situación socioeconómica (ver folios 25/25vta);

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.994.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de Cucha Cucha 272, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 307.893, perteneciente a la Sra. ANDRIJEZUK SOFIA, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4); 2018 (B1-B2-B3-B6) y 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 305/15 (4074-17304/15 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. ANDRIJEZUK SOFIA;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 814/13 e INT. N° 4074-15.267/14, por la Sra. CORTESE MONICA LILIANA, de la localidad de San Justo, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 60/60 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona adulta, separada de hecho, pensionada, quien presenta discapacidad motriz severa, sus ingresos son mínimos y debido a su situación, no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que mantiene con la Comuna;

Que, a fs. 87, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido podría encuadrarse con la Ordenanza N° 23.313, Art.55°, Inciso a), Punto 4 (Carenciados) teniendo en cuenta la problemática social y económica por la que atraviesa la peticionante (ver informe de fs. 60/60vta)

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.995.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de Thames N° 3348, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 94.081, perteneciente a la Sra. CORTESE MONICA LILIANA, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 814/13 (4074-15267/14 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA CORTESE MONICA LILIANA;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 290/18 e INT. N° 4074-11.832/18, por la Sra. CICHERO MARTA CARMEN, quien se identifica con el Documento Nacional de Identidad N° 4.271.721 de la localidad de Ramos Mejía, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 31/31 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que el titular es una persona adulta mayor, divorciada, jubilada, con mínimos ingresos, quien padece problemas de salud que requiere de control y tratamiento en forma permanente, y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 39, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que atento a la problemática social y económica por la que atraviesa la peticionante (ver informe de folio 31/31vta), esta instancia indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.915, Art.55°, Inciso a), Punto 4 (Carenciados).-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.996.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: French N°154, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 846.901, perteneciente a la Sra. CICHERO MARTA CARMEN, por los años: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Octava Sesión Ordinaria, Novena Reunión, a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 290/18 (4074-11832/18 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. CICHERO MARTA CARMEN;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 111/17 e INT. N° 4074-5.991/17, por la Sra. ASLAN POLONIA con D.N.I N° 3.210.285 de la localidad de Isidro Casanova, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 21/21 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona octogenaria, viuda, jubilada, con mínimos ingresos, quien padece severos problemas de salud de orden crónico con elevadas erogaciones en tratamientos y medicación, y debido a su situación no puede afrontarla deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 31, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.527, Art.55°, Inciso a), Punto 3.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.997.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Bach Juan Sebastián N° 3388, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 352.106, perteneciente a la Sra. ASLAN POLONIA, por los años: 2016 (B2-B3-B4) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Octava Sesión Ordinaria, Novena Reunión, a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 111/17 (4074-5991/17 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. ASLAN POLONIA;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada H.C.D. N° 147/17 e INT. N° 4074-11.536/17, por la Sra. TRIPICCHIO LINA con D.N.I: 93.635.292, de la localidad de Ciudad Madero, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 35/35 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona octogenaria, viuda, jubilada y pensionada, con un ingreso provisional mínimo, presenta problemática de salud crónica, con erogaciones en tratamiento y rehabilitación y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 47, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que atento a la problemática social y económica por la que atraviesa el grupo familiar involucrado (ver informe de folio 35/35vta.) el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.527, Art.55°, Inciso a), Punto 4 (Carenciados).-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.998.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Costa Rica N° 519 de la localidad de Ciudad Madero, correspondiente al Padrón N° 814.122, perteneciente a la Sra. TRIPICCHIO LINA, por el año: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Octava Sesión Ordinaria, Novena Reunión, a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 147/17 (4074-11536/17 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. TRIPICCHIO LINA;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 506/16 e INT. N° 4074-16.128/16, por la Sra. ROJAS ELBA NOEMI, de la localidad de San Justo, quien solicitó la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/19 la solicitante aporta documental que acredita ser la titular del inmueble por el cual solicita la condonación de la deuda por la tasa de servicios generales.-

Que, a Fs. 3, agrega constancias de los cobros de su jubilación, siendo de montos mínimos.-

Que a Fs. 32 consta que no posee otras propiedades a su nombre según los registros municipales.-

Que, a Fs. 40 según el informe de deuda indica que el padrón en cuestión registra C.D. N° 142.100, la cual se encuentra en etapa prejudicial.-

Que, a fs. 28/28 vuelta, luce informe Socio-Económico y opinión favorable por la Directora de Acción Social; aclarando que la solicitante es una pensionada de monto mínimo, la cual padece diabetes con medicación y tiene un hijo con problemas de salud asmático (crónico).-

Que se cumple en un todo con lo solicitado en la Minuta de Comunicación de Fs. 17.-

Que, a fs. 37, la Subsecretaría de Economía y Hacienda indica que podría encuadrar la petición por la Ordenanza N° 24.264., Art.55°, Inciso a), Punto 3, Apart. 1.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y tras haber realizado un exhaustivo análisis de todo lo actuado y poniendo relevancia en los considerados expuestos, se concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 25.999.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de sito en la calle LA PAZ 2649 de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 110.809, perteneciente a la Sra. ROJAS ELBA NOEMI, por la C.D N° 142.100.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 142.100.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Novena Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 506/16 (4074-16128/16 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. ROJAS ELBA NOEMI;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 560/19 e INT. N° 4074-10.944/19, por el Sr. SARAVIA GUILLERMO EDGARDO, de la localidad de Aldo Bonzi, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 04 se adjunta Certificado emitido por el Fuerza Aérea Argentina, donde consta que el titular es Veterano de Guerra.-

Que, a fs. 26, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 25.249, Art. 55º, Inciso a), Punto 7.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 26.000.-

ARTICULO 1º: Condonase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Curapaligue N° 1380, de la localidad de Aldo Bonzi, correspondiente al Padrón N° 11877, perteneciente al Sr. SARAVIA GUILLERMO EDGARDO, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); y 2018 (B1- B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 560/19 (4074-10944/19 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. SARAVIA GUILLERMO EDGARDO;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 467/18 e INT. N° 4074-11.825/18, por la Sra. PEREYRA DORA NOEMI, de la localidad de Ramos Mejía, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por TASA de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 26/26 vuelta, la Secretaria de Desarrollo Social informa que se trata de una persona adulta mayor, jubilada, enfermedades crónicas varias, la misma no cuenta con los medios económicos suficientes para afrontar el total de la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 47/49, según el informe de deuda indica que el padrón en cuestión registra C.D. N° 140.199, la cual se encuentra en etapa prejudicial.-

Que a fs. 44, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.915, Art.55º, Inciso a), Punto 4.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 26.001.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Lamadrid N° 718, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 872.807, perteneciente a la Sra. PEREYRA DORA NOEMI por los años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 140.199.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 140.199.-

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Octava Sesión Ordinaria, Novena Reunión, a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 467/18 (4074-11825/18 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. PEREYRA DORA NOEMI;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 110/17 e INT. N° 4074-5.987/17, por el Sr. NIEVA JUAN ORLANDO, de la localidad de Gregorio de Laferrere, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 22/22 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que el titular es una persona adulta mayor, jubilado, con mínimos ingresos, quien padece problemas de salud, debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 32, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.264, Art.55º, Inciso a), Punto 3.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 26.002.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Gutiérrez N° 5.286, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 125.266, perteneciente al Sr. NIEVA JUAN ORLANDO, por los años: 2016 (B1-B2-B3-B4) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Octava Sesión Ordinaria, Novena Reunión, a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 110/17 (4074-5987/17 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. NIEVA JUAN ORLANDO;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 232/17 e INT. N° 4074-11.568/17, por la Sra. BRUNETTI KARINA, de la localidad de Lomas del Mirador, quien solicita la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/23 la solicitante aporta documental que acredita titularidad, comprobante de pago de Monotributo Social, recibo de pensión no contributiva del hijo y certificado de discapacidad del menor anteriormente mencionado.-

Que, a fs.38/38 vuelta/39, la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, indica que se estima conveniente se otorgue la condonación de la deuda, ya que luce en los informes que la señora es soltera con un descendiente bajo su exclusivo cargo, quien presenta discapacidad, percibe una pensión no contributiva (por invalidez). Por lo cual no puede afrontar la deuda que mantiene con la comuna.-

Que, a fs. 58, según lo detallado por la Dirección de Cobros Judiciales indica que el padrón en cuestión registra C.D. N° 118.007 no registra inicio de acciones legales, por otra parte la C.D N° 30.535 registra inicio de acciones legales por vía de Apremio ante el juzgado Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de La Matanza, con fecha 22/09/2005. Asimismo, se informa que la C.D N° 142.311, registra inicio de acciones legales por vía de Apremio, tramitada ante el juzgado Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de La Matanza, con fecha 26/10/2018.-

Que, a fs. 60, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.527, Art.55°, Inciso a), Punto 4 (Carenciados); atento que se trata de una persona adulta mayor, soltera, con un descendiente bajo su exclusivo cargo, quien presenta discapacidad, que padece la patología descrita en el Certificado de Discapacidad –Ley 22.431 (a fs. 18). La peticionante se encuentra atravesando una difícil situación socioeconómica según se constató a fs. 38/38vta.-

Que esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 26.003.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en la calle Vacca H. Cabo N° 837, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 28.574, perteneciente a la Sra. BRUNETTI KARINA, por el año: 2018 (B1-B2- B3-B4-B5-B6) y las deudas contenidas dentro de las C.D. N° 118.007, C.D N° 30.535 y C.D N° 142.311.-

ARTICULO 2°: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de las C.D. N° 118.007, C.D N° 30.535 y C.D N° 142.311.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Novena Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 232/17 (4074-11568/17 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. BRUNETTI KARINA;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada H.C.D. N° 387/16 e INT. N° 4074-16.313/16, por la Sra. SCHWINDT JUANA HILDA con D.N.I. N° 4.785.536, de la localidad de Lomas del Mirador, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 23/23 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona adulta mayor,

viuda, jubilada, quien padece problemas crónicos de salud que requieren de tratamiento permanente, sus ingresos son mínimos y debido a su situación, no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 32, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que teniendo en cuenta la problemática social y económica por la que atraviesa el grupo familiar involucrado (ver informe de fs. 23/23vuelta) y lo indicado a fs. 24 por la Dirección de Acción Social, el caso que nos ocupa se halla encuadrado en los preceptos de la Ordenanza N° 24.264, Art.55°, Inciso a), Punto 4 (carenciados).-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 26.004.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Alberti Manuel N° 270, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 89.372, perteneciente a la Sra. SCHWINDT JUANA HILDA, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Octava Sesión Ordinaria, Novena Reunión, a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 387/16 (4074-16313/16 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. SCHWINDT JUANA HILDA;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 75/16 e INT. N° 4074-16.232/16, por el Sr. Vidal Pablo, de la localidad de G. Catan, quien solicitó la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/07 el solicitante aporta documental que acredita ser el titular del inmueble por el cual solicita la condonación de la deuda por la tasa de servicios generales.-

Que, a Fs. 14/17 consta que no posee otras propiedades a su nombre según los registros municipales.-

Que, a fs. 21/21 vuelta/22, la Secretaría de Desarrollo Social indica que el titular es una persona jubilada, con mínimos ingresos, quien padece secuelas de un ACV y trastornos en el habla. Por lo cual, debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 32, la Subsecretaría de Economía y Hacienda indica que podría encuadrar la petición por la Ordenanza N° 24.264, Art.55°, Inciso a), Punto 3.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y tras haber realizado un exhaustivo análisis de todo lo actuado y poniendo relevancia en los considerados expuestos, se concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 26.005.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de sito en la calle Báez Federico N° 4834 de la localidad de G. Catan, correspondiente al Padrón N° 372224, perteneciente a el Sr. Vidal Pablo, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Novena Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 75/16 (4074-16232/16 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza

condonando tasas por Servicios Generales al SR. VIDAL PABLO;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 416/16 e INT. N° 4074-16.269/16, por la Sra. SHURMAN OFELIA, quien se identifica con el Documento Nacional de Identidad N° 1.213.827, de la localidad de Isidro Casanova, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por TASA de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.30/30 vuelta, la Secretaria de Desarrollo Social informa que se trata de una persona adulta mayor, jubilada, diversos problemas de salud, con mínimos ingresos, por lo que no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 33, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.264, Art.55°, Inciso a), Punto 4.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren a la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 26.006.-

ARTICULO 1°: Condonase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Larraya N° 75, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 145.787, perteneciente a la Sra. SHURMAN OFELIA por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1).-

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Octava Sesión Ordinaria, Novena Reunión, a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 416/16 (4074-16269/16 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. SHURMAN OFELIA;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. GIMENEZ MARTA BEATRIZ, de la localidad de Ramos Mejía, quien solicitó la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 04, se adjunta Certificado emitido por la Armada Argentina, dónde consta que la titular es considerada Veterana de Guerra.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 26.007.-

ARTICULO 1°: Condonase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: La Paz N° 1.377, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón: 67.976, perteneciente a la Sra. GIMENEZ MARTA BEATRIZ, por el año: 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los quince días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.-

VISTO:

Que en el Expediente N° 4074-8416-19-Adm. el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales a la Sra. GIMENEZ MARTA BEATRIZ;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. SPERONI OMAR ALFREDO, de la localidad de Lomas del Mirador, quien solicita la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 19/19 vuelta, la Secretaria de Desarrollo Social informa que se trata de una persona adulta mayor, jubilado, discapacitado, quien presenta tres familiares obligados no convivientes, a los cuales se les dificulta sostener los gastos del titular. El titular de la misma no cuenta con los medios económicos suficientes para afrontar la deuda que posee con la Comuna.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 26008.-

ARTICULO 1°: Condonase el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Paso Juan José N° 2.765, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón: 48.675, perteneciente al Sr. SPERONI OMAR ALFREDO, por el año: 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los quince días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.-

VISTO:

Que en el Expediente N° 4074-1312-19-Adm. el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales al Sr. SPERONI OMAR ALFREDO;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 471/16 e INT. N° 4074-16.251/16, por la Sra. PRADA DELGADO MARIA DE LOS ANGELES, de la localidad de Ramos Mejía, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 41/41 vuelta, la Asistente Social informa que se trata de una persona sexagenaria, divorciada, quien padece una problemática de salud de carácter crónico por lo que incurre en gastos de medicación y tratamiento y debido a su situación, no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que posee con la Comuna;

Que a fs. 51, la Dirección de Cobros Judiciales indica que el padrón que nos ocupa registra C. D. N° 60.024, la cual se encuentra en etapa prejudicial;

Que a fs. 53, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.264, Art.55°, Inciso a), Punto 3;

Que esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar

respuesta favorable a la solicitud realizada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 26.009.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: La Paz N° 1231, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 67.948, perteneciente a la Sra. PRADA DELGADO MARIA DE LOS ANGELES por los años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3); 2010 (B5); 2011 (B6); 2012 (B4-B6); 2013 (B4-B5); 2015 (B1-B6); 2016 (B2); 2018 (B4); 2019 (B2-B3-B4) y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 60.024.

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 60.024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 471/16 (4074-16251/16 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. PRADA DELGADO MARÍA DE LOS ANGELES;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 645/15 e INT. N° 4074-2.294/16, por la Sra. PREGO GRACIELA BEATRIZ, de la localidad de San Justo, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 25/25 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona sexagenaria, jubilada, con mínimos ingresos, con tratamiento psiquiátrico (discapacitada) y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 39), la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 23.836, Art.55º, Inciso a), Punto 3.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 26.010.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Fitz Roy 3709, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 808.139, perteneciente a la Sra. PREGO GRACIELA BEATRIZ, por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 645/15 (4074-2294/16 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. PREGO GRACIELA BEATRIZ;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. FERNANDEZ JULIA SOLEDAD, de la localidad de Ramos Mejía, quien solicitó la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 25/25 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una adulta mayor, jubilada y pensionada con discapacidad, con mínimos ingresos y debido a su situación no puede afrontar la deuda que posee con la Comuna.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 26.011.-

ARTICULO 1º: Condonase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: General Alvarado N° 32, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón: 871.289, perteneciente a la Sra. FERNANDEZ JULIA SOLEDAD, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2020 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los quince días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.-

VISTO:

Que en el Expediente N° 4074-5624-18-Adm. el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales a la Sra. FERNANDEZ JULIA SOLEDAD;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expte. ADM. N° 4074-375/19, por el Sr. MARENDAZZO RICARDO ALBERTO, de la localidad de Villa Luzuriga, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 23/23 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que el titular es una persona adulto mayor, desempleado, discapacitado, con mínimos ingresos por lo que no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 26.012.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Perito Moreno N° 3.033 de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 69.638, perteneciente al Sr. MARENDAZZO RICARDO ALBERTO, por el año: 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Décima Sesión Ordinaria, Décima Segunda Reunión, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente ADM N° 4074-375/19 el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. MARENDAZZO RICARDO ALBERTO;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente INT. N° 4074- 9.180/19, por la Sra. LORIA CARLA GISELA con DNI 28.459.707, de la localidad de San Justo, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.42/42 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular posee dos hijos menores a cargo. Uno de ellos padece discapacidad motriz y el esposo de la titular, a raíz de un accidente, perdió la movilidad en uno de sus miembros inferiores (pie). Poseen un ingreso mínimo por lo cual debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna;

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 26.013.-

ARTICULO 1°: Condonase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Montañeses N° 4255, de la Localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 121.858, perteneciente a la Sra. LORIA CARLA GISELA, por los años: 2015 (B1); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2- B3-B4-B5-B6) ; 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Décima Sesión Ordinaria, Décima Segunda Reunión, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente INT N° 4074-9180/19 el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. LORIA CARLA GISELA;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 354/17 e INT. N° 2.395/18, por la Sra. PORCEL ADRIANA, de la localidad de VILLA CELINA, quien se acredita con el Documento Nacional de Identidad N° 16.106.250 quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, ingresando en el mes de Mayo del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 34/34 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona adulta mayor, discapacitada, y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 42, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.527, Art. 55°, Inciso a), Punto 5.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 26.014.-

ARTÍCULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Edificio 45, S/N, P.B, E. Gral. Paz. de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón N° 800.004, perteneciente a PORCEL ADRIANA, por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4- B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Décima Sesión Ordinaria, Décima Segunda Reunión, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 354/17 (4074-2395/18 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. PORCEL ADRIANA;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 184/18 e INT. N° 4074-10.258/18, por la Sra. MANCUSO ANNA con DNI N° 93.577.894 de la localidad de SAN JUSTO, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por TASA de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.31/31vuelta, la Secretaria de Desarrollo Social informa que se trata de una persona, jubilada, discapacitada y contratamiento medico permanente por patologías crónicas. La misma no cuenta con los medios económicos suficientes para afrontar el total de la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 45, la Dirección de Cobros Judiciales indica que el padrón de referencia registra C.D. N° 141.542. Por la cual se iniciaron acciones legales por vía de Apremio ante el juzgado Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de la Matanza, con fecha 03-12-18.-

Que a fs. 47, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.915, Art. 55°, Inciso a), Punto 4.-

Que esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confiéranla Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 26.015.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Roque Perez N° 4162 de la localidad de SAN JUSTO, correspondiente al Padrón N° 121.053, perteneciente a la Sra. MANCUSO ANNA la deuda contenida dentro de la C.D N° 141.542.-

ARTICULO 2°: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. 141.542.-

ARTICULO 3°: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de la Matanza.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Décima Sesión Ordinaria, Décima Segunda Reunión, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 184/18 (4074-10258/18 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. MANCUSO ANNA;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3°, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 769/17 e INT. N° 4074-6.773/18, por la Sra. D´AGOSTINO ANA MARIA LINA con DNI N° 13.846.866 de la localidad de Lomas del Mirador, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por TASA de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 31/31 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social informa que se trata de una persona adulta mayor, pensionada, discapacitada visual, Parkinson y Diabetes. La misma no cuenta con los medios económicos suficientes para afrontar el total de la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 44, la Dirección de Cobros Judiciales indica que el padrón de referencia registra C.D. N° 70.768. Por la cual se iniciaron acciones legales por vía de Apremio ante el juzgado Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de la Matanza, con fecha 20-11-2009.-

Que, a fs. 46, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.527, Art. 55°, Inciso a), Punto 5.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieran la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 26.016.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Pueyrredón N° 3536 de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 37.557, perteneciente a la Sra. D'AGOSTINO ANA MARIA LINA por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C.D N° 70.768.-

ARTICULO 2°: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la CD N° 70.768.-

ARTICULO 3°: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de la Matanza.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Décima Sesión Ordinaria, Décima Segunda Reunión, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 769/17 (4074-6773/18 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. D'AGOSTINO ANA MARÍA LINA;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3°, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 152/16 e INT N° 4074-15.277/16, por el Sr. LAGOS PEDRO PABLO, quien se acredita con el Documento Nacional de Identidad N° 7.131.396, de la localidad de Aldo Bonzi, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 23/23 vta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona adulta mayor, artrosis y diferentes problemas de salud crónicos, con un ingreso provisional mínimo y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 32, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.264, Art. 55°, Inciso a), Punto 4.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 26.017.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Cardenas N° 1.357 de la localidad de Aldo Bonzi, correspondiente al Padrón N° 14.579, perteneciente al Sr. LAGOS PEDRO PABLO por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4- B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4- B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Decima Sesión Ordinaria, Decima segunda Reunión, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 152/16 (4074-15277/16 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. LAGOS PEDRO PABLO;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 578/15 e INT. N° 4074-2.168/16, por el Sr. RODRIGUEZ OSCAR HECTOR con D.N.I N° 7.594.580, de la localidad de San Justo, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, ingresando en el mes de Mayo del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 45/45 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que el titular es una persona una persona septuagenaria, viudo, jubilado, con mínimos ingresos, quien padece patologías de salud discapacitante con importantes erogaciones en tratamiento y medicación, por lo tanto no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que mantiene con la Comuna;

Que, a fs. 54, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 23.836, Art. 55°, Inciso a), Punto 4 (Carenciados); tratándose de una persona septuagenaria, jubilada, con problemas crónicos de salud, y cursando una situación económica compleja (ver folio 45/45). En base a dicha situación, se comparte el criterio sustentado a fs. 46 por la Dirección de Acción Social;

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 26.018.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de Zapiola N° 3.281, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 349.959, perteneciente al Sr. RODRIGUEZ OSCAR HECTOR, por el año: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Decima Sesión Ordinaria, Decima segunda Reunión, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 578/15 (4074-2168/16 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. RODRIGUEZ OSCAR HECTOR;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expte. H.C.D. N° 642/15- INT. N° 4074-2.291/16 , por el Sr. BUKSZTEIN MARIO TOBIAS, de la localidad de Villa Luzuriaga, quién requiere la Condonación de Deuda por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 31/31 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social informa que se trata de una persona adulta mayor y su esposa, los cuáles subsisten con dos ingresos mínimos pensionales, los que no son los medios económicos suficientes

para afrontar el total de la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 48, según el informe de deuda indica que el padrón en cuestión registra C.D. N° 145.669, la cuál se encuentra en etapa prejudicial.-

Que, a fs. 37, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 23.836, Art. 55°, Inciso a), Punto 3.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO :

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 26.019.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Carabobo N° 1945, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 112.362, perteneciente al Sr. BUZSZTEIN MARIO TOBIAS, contenida dentro de la C.D. N° 145.669.-

ARTICULO 2°: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 145.669.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Décima Sesión Ordinaria, Décima Segunda Reunión, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 642/15 (4074-2291/16 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. BUKSZTEIN MARIO TOBIAS ;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 67/15 e INT. N° 4074-7.297/15, por el Sr. MONTIEL LOPEZ MANUEL, de la localidad de Isidro Casanova, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, ingresando en el mes de Mayo del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 24/24 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que el titular es una persona septuagenaria, jubilado, con mínimos ingresos casado, presenta discapacidad auditiva, el peticionante y su esposa presentan problemas de salud de carácter permanente, con elevados erogaciones en tratamientos y medicación y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 33, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 23.836, Art. 55°, Inciso a), Punto 3, atento que el titular habita en la vivienda con su señora esposa, ambos jubilados, únicos ocupantes, el grupo familiar se encuentra atravesando una difícil situación socioeconómica según se constató a fs. 24/24 vta.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 26.020.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Algarrobo N° 5948, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 325.925, perteneciente al Sr. MONTIEL LOPEZ MANUEL, por el año: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Décima Sesión Ordinaria, Décima segunda Reunión, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 67/15 (4074-7297/15 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. MONTIEL LOPEZ MANUEL;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expte. H.C.D. N° 165/15- INT. N° 4074-13.198/15, por la Sra. MELO NOEMI MABEL, con domicilio en Mármol N° 2458, de la localidad de San Justo, quién solicitó la condonación de deuda por Tasa de Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/1 vuelta y 7 la solicitante aporta documental que acredita titularidad y recibo de jubilación.-

Que, a fs. 20/20 vuelta y 21, la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, indica que se estima conveniente se otorgue la condonación de la deuda, ya que luce en los informes que la señora percibe una jubilación mínima, la solicitante no presenta problemáticas de salud severas. Por lo cuál no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 43, según lo detallado por la Dirección de Cobros Judiciales indica que el padrón en cuestión registra C.D. N° 140.727 por la cuál se iniciaron acciones legales por vía de Apremio ante el juzgado Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de La Matanza, con fecha 10/10/2019.-

Que, a fs. 45, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 23.836, Art. 55°, Inciso a), punto 3 (jubilados/pensionados); atento que se trata de una persona septuagenaria, jubilada, viuda con problemas de tiroides. La peticionante se encuentra atravesando una difícil situación socio-económica según se constató a fs. 20/20 vta.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada, ya que entendemos que encuadra en la Ordenanza N° 23.836, Art. 55, Inc. a), Punto 3.-

POR CUANTO :

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 26.021.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en la calle Mármol N° 2.458, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 819.370, perteneciente a la Sra. MELO NOEMI MABEL, por el año: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y las deudas contenidas dentro de la C.D. N°: 140.727.-

ARTICULO 2°: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 14.727.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo – La Matanza -, (presencial y remota), Décima Sesión Ordinaria, Décima Segunda Reunión, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 165/15 (4074-13198/15 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. MELO NOEMI MABEL;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 60/18 e INT. N° 4074-9.196/18, por la Sra. MORETTI CLAUDIA IVANA, quien se identifica con el Documento Nacional de Identidad N° 18.410.043 de la localidad de Ramos Mejía, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 74/74 vuelta la Secretaría de Desarrollo Social indica que el titular es una persona adulta de mediana edad, empleada municipal de esta comuna, cuenta con un hijo que padece una grave discapacidad, ingresos cubren las necesidades básicas pero tiene elevados gastos en atención a la salud del menor con discapacidad, por lo tanto no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que mantiene con la Comuna;

Que, a fs. 84 la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 25.249, Art.55°, Inciso a), Punto 4.-

Asimismo se indica que la peticionante Moretti Claudia, tiene a su cargo al menor Fariña Moretti Martin Ivan, quien posee Certificado de Discapacidad Ley N° 22.431, cuya copia de certificado obra a fs. 51.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 26.022.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Del Campillo N° 1.294, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 90.424, perteneciente a la Sra. MORETTI CLAUDIA IVANA, por los años: 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Séptima Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 60-18 (4074-9196-18-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales a la Sra. MORETTI CLAUDIA IVANA;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 267/18 e INT. N° 4074-10.198/18, por el Sr. QUEVEDO HUGO quien se identifica con el Documento Nacional de Identidad N° 10.871.802, con domicilio en C.3- S.4- MZ.15- CASA 8, de la localidad de Ciudad Evita, quien solicita la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/41 el solicitante aporta documental que acredita titularidad y recibo de ingresos mínimos.-

Que, a fs. 65/65 vta., la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, indica que se estima conveniente se otorgue la condonación de la deuda, ya que luce en los informes que el señor percibe un ingreso mínimo y posee discapacidad mental.-

Que, a fs. 73 la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.915, Art.55°, Inciso a), Punto 4.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 26.023.-

ARTICULO 1°: Condonase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble domiciliado en C.3- S.4- MZ.15- CASA 8, de la localidad de LA TABLADA, correspondiente al Padrón N° 316.133, perteneciente al Sr. QUEVEDO HUGO, quien se identifica Documento Nacional de Identidad N° 10.871.802, por el año: 2018 (B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Séptima Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 267-18 (4074-10198-18-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales al Sr. QUEVEDO HUGO;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. LUNA RODOLFO, de la localidad de Rafael Castillo quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, ingresando en el mes de Mayo del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 24/24 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que el titular es una persona adulta mayor, casado, jubilado, convive con su esposa también jubilada, ambos presentan problemas de salud de carácter permanente, por lo cual, realizan tratamiento e insumen medicación de elevados costos. Sus ingresos son mínimos y debido a su situación no puede afrontarla deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 30, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido podría encuadrarse en los términos de la Ordenanza N° 23.836, Art.55°, Inciso a), Punto 3, dado que se trata de un matrimonio adulto, ambos jubilados, que se encuentran atravesando una difícil situación que quedó informada a fs. 24/24vta. Por la profesional social interviniente.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 26.024.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Soldado Billingham N° 566, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 350.781, perteneciente al Sr. LUNA RODOLFO por el año: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Décima Sesión Ordinaria, Décima Segunda Reunión, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 15/15 (4074-7900/15 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. LUNA RODOLFO;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 748/15 e INT. N° 4074-15.262/16, por la Sra. PICONE NORA BEATRIZ quien se identifica con el Documento Nacional de Identidad N° 12.010.337, con domicilio Gral. Paunero N° 1.019 de la localidad de Villa Madero, quien solicitó la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/13 la solicitante aporta documental que acredita titularidad, recibo de jubilación y certificado de discapacidad del hijo.-

Que, a fs.28/29, la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, indica que se estima conveniente se otorgue la condonación de la deuda, ya que luce en los informes que la señora percibe una jubilación mínima, la solicitante padece patologías de salud crónicas en tratamiento permanente. Por lo cual no puede afrontar la deuda que mantiene con la comuna.-

Que, a fs. 34, según lo detallado por la Dirección de Cobros Judiciales indica que el padrón en cuestión registra C.D. N° 75.586 informando que no registra inicio de acciones legales.-

Que, a fs. 39, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 23.836, Art. 55°, Inciso a), Punto 3; atento que se trata de una persona sexagenaria, jubilada que habita en la vivienda con un hijo con discapacidad, situación constatada a fs. 28/28 vta.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada, ya que entendemos que encuadra en la Ordenanza N° 23.836, Art. 55, inc. a), Punto 3.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 26.025.-

ARTICULO 1°: Condonase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en la calle Gral. Paunero N° 1.019 de la localidad de Villa Madero, correspondiente al Padrón N° 818.424, perteneciente a la Sra. PICONE NORA BEATRIZ, quien se identifica Documento Nacional de Identidad N° 12.010.337, por el año: 2015 (B1-B2- B3-B4-B5-B6) y las deudas contenidas dentro de la C.D N°: 75.586.-

ARTÍCULO 2°: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D N°: 75.586.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Décima Sesión Ordinaria, Décima Segunda Reunión, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 748/15 (4074-15262/16 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. PICONE NORA BEATRIZ;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada bajo Expediente H.C.D. N° 1.019/16- INT. N° 4074-6.045/17 por el Sr. VITARELLI OSCAR ORLANDO, de la localidad de Isidro Casanova, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por TASA de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 04, se adjunta certificado emitido por la Armada Argentina donde consta que el solicitante es Veterano de Guerra; y es cónyuge de la Sra. Tomaselli Norma Isabel tal como consta en la inscripción de matrimonio de foja 6.-

Que, a fs.31, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.264, Art.55°, Inciso a), Punto 6.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 26.026.-

ARTICULO 1°: Condónese el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: La Paz N° 6153, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 124.761, perteneciente al Sr. VITARELLI OSCAR ORLANDO, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo – La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 1019-16 (4074-6045-17-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales al Sr. VITARELLI OSCAR ORLANDO;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada por la Sr. CALUSTRO OSCAR, de la localidad de Villa Celina, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por TASA de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.24/24 vuelta, la Secretaria de Desarrollo Social informa que se trata de una persona adulta mayor, pensionado, discapacitado, con mínimos ingresos, y debido a su situación no cuenta con los medios económicos suficientes para afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.

Que, a fs. 34, según el informe de deuda indica que el padrón en cuestión registra C.D. N° 146.175, la cual se encuentra en etapa prejudicial;

Que a fs. 30, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 23.836, Art.55°, Inciso a), Punto 4;

Que esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 26.027.-

ARTICULO 1°: Condónese el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Barros Pazos N° 1.358, de la localidad de Villa Celina, correspondiente al Padrón N° 50.414, perteneciente a la Sr. CALUSTRO OSCAR por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 146.175.-

ARTICULO 2°: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 146.175.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 358-14 (4074-7856-15-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas de Servicios Generales al Sr. CALUSTRO OSCAR;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D N° 129/12 e INT. N° 4074-12.736/12, por el Sr. MUÑOZ PEDRO JOSE de la localidad de Gregorio de Laferrere quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 22/22 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que el titular es una persona adulta, pensionado, que padece una discapacidad motriz. Sus ingresos son mínimos y debido a su situaciónno puede afrontarla deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 39, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido podría encuadrarse en los términos de la Ordenanza N° 22.031, Art.55°, Inciso a), Punto 4 (Carenciados), considerando la problemática social y económica por la que atraviesa el grupo familiar involucrado (ver informe de fs.22/22vta.).-

Que, por último se indica que a fs.37 se adjunta Certificado de Discapacidad a nombre del Sr. Muñoz José Pedro.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 26.028.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Gómez Valentín N° 2.345, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 368.951, perteneciente al Sr. MUÑOZ PEDRO JOSE, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6);2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 129/12 (4074-12736/12 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. MUÑOZ PEDRO JOSE;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 170/16 e INT. N° 4074-16.057/16, por la Sra. SARRIA RAMONA MAGDALENA quien se identifica con el Documento Nacional de Identidad N° 6.692.438, con domicilio en Bevilacqua y Av. Guemes S/N, de la localidad de Ciudad Evita, quien solicitó la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/15 la solicitante aporta documental que acredita titularidad y certificados de discapacidad.-

Que, a fs. 28/28 vta. /29, la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, indica que se estima conveniente se otorgue la condonación de la deuda, ya que luce en los informes que la señora percibe una pensión por viudez y posee discapacidad mental, motriz y auditiva.-

Que, a fs. 37, la Dirección de Cobros Judiciales indica que el padrón de referencia registra C.D. N° 135.469, por la cual se iniciaron acciones legales por vía de Apremio ante el juzgado Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de la Matanza, con fecha 18-12-15.-

Que, a fs. 46, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.264, Art.55º, Inciso a), Punto 4.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 26.029.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en la calle Bevilacqua y Av. Guemes S/N, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 342544, perteneciente a la Sra. SARRIA RAMONA MAGDALENA, quien se identifica Documento Nacional de Identidad N° 6.692.438 , por los años: 2015 (B1-B2- B3- B4-B5-B6); 2016 (B1-B2- B3- B4-B5-B6); y la deuda contenida dentro de las C.D. N° 135.469.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 135.469.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de la Matanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Séptima Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 170-16 (4074-16057-16-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas de Servicios Generales a la Sra. SARRIA RAMONA MAGDALENA;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada por el Sra. LIO MARIANA, de la localidad de Ramos Mejía, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 41/41 vuelta, la Asistente Social informa que se trata de una persona, jubilada, septuagenaria, quien padece HTA (hipertensión arterial), enfermedades varias con tratamiento médico permanente, por lo que no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que posee con la Comuna;

Que esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada por vía de excepción.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 26.030.-

ARTICULO 1º: Condónese por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Av. Gaona N° 2226 P 9º-“Dpto. 2”, de la localidad de Ramos Mejía correspondiente al Padrón: 820.518, perteneciente a la Sra. LIO MARIANA, por los años: 2015(B1-B2-B3-B4-B5-B6). 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) 2017 (B1-B2- B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 165-17 (4074-7026-17-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales a la Sra. LIO MARIANA;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 692/16 e INT. 4074-18.801/16, por el Sr. RUBEN DARIO SILVA, de la localidad de Ramos Mejía, quien requiere la CONDONACION de DEUDA de Tasa por SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 30/30 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social manifiesta, que se trata de una persona sexagenaria, Jubilado, discapacitado, y debido a la difícil situación socio-económica que atraviesa, no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna;

Que, a fs. 53, según el informe de deuda indica que el padrón en cuestión registra C.D. N° 148.639, la cual se encuentra en etapa prejudicial.

Que, a fs. 49, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el presente pedido se encuadra en la Ordenanza N° 24.264, Art. 55, Inc. a), Punto 4.

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 26.031.-

ARTICULO 1º: Condónese al Sr. RUBEN DARIO SILVA, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Argentina N° 1739, Piso 3, "Dpto. 21" de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 826.228, por el año: 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C.D. N° 148.639

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 148.639.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 692-16 (4074-18801-16-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas de Servicios Generales al Sr. RUBEN DARIO SILVA;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. KRIKORIAN ESTEBAN ALBERTO, de la localidad de La Tablada, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 23/23 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que el titular es una persona septuagenaria, jubilado, con mínimos ingresos, con un hijo discapacitado a cargo y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna;

Que, a fs. 32, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.527, Art.55º, Inciso a), Punto 3, Apart. 2;

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 26.032.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Alberti N° 306, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 802.817, perteneciente al Sr. KRIKORIAN ESTEBAN ALBERTO, por los años: 2016 (B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B4-B5-B6) y 2019 (B1-B2-B3-B5).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, -La Matanza-, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 117-17 (4074-5993-17-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales al Sr. KRIKORIAN ESTEBAN ALBERTO;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 451/16 e INT. N° 4074-14.978/16, por la Sra.ALBA GLORIA MAGDALENA, de la localidad de Isidro Casanova, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 33/33 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona sexagenaria, viuda, jubilada, con mínimos ingresos, quien padece una severa discapacidad motriz y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, expresa que el domicilio es Buchardo 5947 sin perjuicio de los errores involuntarios respecto a las localidades, damos por acreditado que la localidad correcta es Isidro Casanova como consta en fs.21.-

Que, a fs. 53, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.264, Art.55º, Inciso a), Punto 3 (jubilados), en virtud a lo expuesto en folio 33/33vta, advirtiéndose que a fs. 30 obra copia del Certificado de Discapacidad (Ley 22.431).-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 26.033.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Buchardo N° 5947, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 321.206, perteneciente ala Sra. ALBA GLORIA MAGDALENA, por los años: 2013 (B1-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6);2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, -La Matanza-, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 451/16 (4074-14978/16 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. ALBA GLORIA MAGDALENA;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 320/15 e INT. N° 4074-17.347/15, por la Sra. SORAIRE ORLINDA TERESA DE JESUS con D.N.I: 3.493.195, de la localidad de Ciudad Evita, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 22/22 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona octagenaria, jubilada, con un ingreso provisional mínimo, padece patologías de salud de orden crónico con tratamientos y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna;

Que, a fs. 32, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 23.836, Art.55º, Inciso a), Punto 3 (jubilados);

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 26.034.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Calle 1102- Casa 11- Sector K Tira 259 de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 832.846, perteneciente a la Sra. SORAIRE ORLINDA TERESA DE JESUS, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4- B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4- B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6);

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, -La Matanza-, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 320/15 (4074-17347/15 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. SORAIRE OLINDA TERESA DE JESUS;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 285/17 e INT. N° 4074-11.254/17, por la Sra. CRISTOFARO FINIZIA con D.N.I.: 93.579.121, de la localidad de Ramos Mejía, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 29/29 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona septuagenaria, jubilada, con discapacidad cardiovascular, sus ingresos son mínimos y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna;

Que a fs. 41, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido podría encuadrarse con la Ordenanza N° 24.527, Art.55°, Inciso a), Punto 4 (carenciados), en virtud en lo expuesto a fs.29/29vta por la profesional social interviniente; advirtiéndose que a fs. 25 obra Certificado de Discapacidad (Ley 22.431);

Que esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA: 26.035.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Brown Alte. N° 344 de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 7.112, perteneciente a la Sra. CRISTOFARO FINIZIA por el año: 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, -La Matanza-, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 285-17 (4074-11254-17-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales a la Sra. CRISTOFARO FINIZIA;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. JUNEVICIUS CLAUDIA MARCELA, de la localidad de Ramos Mejía, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por TASA de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.35/35 vuelta, la Secretaria de Desarrollo Social informa que se trata de una persona adulta mayor, pensionada, con síndrome de inmunodeficiencia adquirido y la misma no cuenta con los medios económicos suficientes para afrontar el total de la deuda que mantiene con la Comuna.

Que, a fs. 44, la Dirección de Cobros Judiciales indica que el padrón en cuestión registra C.D. N° 141.381, la cual se encuentra en etapa prejudicial;

Que a fs. 51, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.264, Art.55°, Inciso a), Punto 3;

Que esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA 26.036.-

ARTICULO 1°: Condónese el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Charcas N° 1475, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 30.204, perteneciente a la Sra. JUNEVICIUS CLAUDIA MARCELA por los años: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B2-B3-B4-B5-B6); 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 141.381.

ARTICULO 2°: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 141.381.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, -La Matanza-, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 1051-16 (4074-1568-17-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas de Servicios Generales a la Sra. JUNEVICIUS CLAUDIA MARCELA;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada por Expte. H.C.D. N° 957/16 INT., N° 4074-1609/17, Sra. SOTERAS ENRIQUETA, de la localidad de Ramos Mejía, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por TASA de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 29/29 vuelta, la Secretaria de Desarrollo Social informa que se trata de una persona octogenaria, jubilada, con mínimos ingresos, con problemas de salud de carácter crónico y debido a su situación no cuenta con los medios económicos suficientes para afrontar el total de la deuda que mantiene con la Comuna.

Que, a fs. 34, la Dirección de Cobros Judiciales indica que el padrón de referencia registra C.D. N° 43.613, y C.D. N° 142.185, según indica a fs. 52 el informe de deuda, ambas en etapa prejudicial.

Que a fs. 48, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.264, Art.55°, Inciso a), Punto 4;

Que esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 26.037.-

ARTICULO 1°: Condónese el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Pje. Prudan N° 137, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 2.636, perteneciente a la Sra. SOTERAS ENRIQUETA por los años: 2006 (B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6);); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6);); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6);); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6);); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6);); 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de las C.D. N° 43.613, y C.D. N° 142.185.

ARTICULO 2°: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de las C.D. N° 43.613, y C.D. N° 142.185.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, -La Matanza – (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 957-16 (4074-1609-17-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas de Servicios Generales a la Sra. SOTERAS ENRIQUETA;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada por Expte. H.C.D. N° 957/16 INT., N° 4074-1609/17, Sra. SOTERAS ENRIQUETA, de la localidad de Ramos Mejía, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por TASA de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 29/29 vuelta, la Secretaria de Desarrollo Social informa que se trata de una persona octogenaria, jubilada, con mínimos ingresos, con problemas de salud de carácter crónico y debido a su situación no cuenta con los medios económicos suficientes para afrontar el total de la deuda que mantiene con la Comuna.

Que, a fs. 34, la Dirección de Cobros Judiciales indica que el padrón de referencia registra C.D. N° 43.613, y C.D. N° 142.185, según indica a fs. 52 el informe de deuda, ambas en etapa prejudicial.

Que a fs. 48, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.264, Art.55°, Inciso a), Punto 4;

Que esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 26.038

ARTICULO 1°: Condónese el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Pje. Prudan N° 137, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 2.636, perteneciente a la Sra. SOTERAS ENRIQUETA por los años: 2006 (B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6);); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6);); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6);); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6);); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6);); 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de las C.D. N° 43.613, y C.D. N° 142.185.

ARTICULO 2°: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de las C.D. N° 43.613, y C.D. N° 142.185.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, -La Matanza – (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 957-16 (4074-1609-17-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas de Servicios Generales a la Sra. SOTERAS ENRIQUETA;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 124/18 e INT. N° 4074-11.920/18, por el Sr. OSTROWSKI NORBERTO LUIS, DNI: 4.440.586 con domicilio en la calle LASCANO JOSE N° 5776 de la localidad de ISIDRO CASANOVA, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 32/32 vta. La Secretaría de Desarrollo Social indica que el titular es no vidente, diabético (se adjunta certificado de discapacidad). Por tanto, debido a su situación, no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que mantiene con la Comuna;

Que, a fs. 41, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24. 915, Art. 55°, Inciso a), Punto 3;

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA 26.039.-

ARTICULO 1°: Condonase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle LASCANO JOSE N° 5776 de la localidad de ISIDRO CASANOVA, correspondiente al Padrón N° 61643, perteneciente a el Sr. OSTROWSKI NORBERTO LUIS, por los años: 2017 (B1- B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1- B3- B5).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 124/18 (4074-11920/18 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. OSTROWSKI NORBERTO LUIS;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 758/16 e INT. N° 4074-18.849/16, por el Sr. MARTINEZ YEGROS CESAR con D.N.I: 93.450.158, de la localidad de Ciudad Evita, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 40/40 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que el titular es una persona octogenaria, jubilado, con un ingreso provisional mínimo, convive con su esposa, ambos padecen severas patologías bajo tratamiento médico y farmacológico y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 60, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.264, Art. 55°, Inciso a), Punto 3.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA 26.040.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: C4 S3 m 8 Casa 18 de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 315.381, perteneciente al Sr. MARTINEZ YEGROS CESAR, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B4- B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4) y 2016 (B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Octava Sesión Ordinaria, Novena Reunión, a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 758/16 (4074-18849/16 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. MARTINEZ YEGROS CESAR;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr .BENITEZ CARLOS, de la localidad de La Tablada, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 46/46 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que el titular es una persona octogenaria, jubilado, con mínimos ingresos, quien padece Alzheimer y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna;

Que a fs. 59, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 23.836, Art.55°, Inciso a), Punto 3;

Que esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 26.041.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Irigoyen 270, PB (Frente) de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 40.252, perteneciente al Sr. BENITEZ CARLOS, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 770/15 (4074-15249/16 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. BENITEZ CARLOS;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. MACIEL HUGO NICOLAS, de la localidad de González Catán, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 21/21 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que el titular es una persona septuagenaria, pensionado, con mínimos ingresos, quien padece una discapacidad motriz, secuelas de un ACV y debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna;

Que a fs. 34, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.527, Art.55°, Inciso a), Punto 4.

Que esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 26.042.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Acosta Mariano N° 2433, de la localidad de González Catán, correspondiente al Padrón N° 506.346, perteneciente al Sr. MACIEL HUGO NICOLAS, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 171-17 (4074-11574-17-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales al Sr. MACIEL HUGO NICOLAS;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 423/16 e INT. N° 4074-16.253/16, por la Sra. SALINAS CIPRIANA quien se identifica con el Documento Nacional de Identidad N° 11.407.041, con domicilio en B° 20 DE JUNIO ESC 2 ED 5 1A de la localidad de ISIDRO CASANOVA, quien solicita la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/8 la solicitante aporta documental que acredita titularidad y recibo de jubilación.-

Que, a fs. 22/22 vta. /23 la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, indica que se estima conveniente se otorgue la condonación de la deuda, ya que luce en los informes que la señora percibe una jubilación mínima, la cual se ve reducida por estar pagando una moratoria para completar el total de sus aportes. Por lo que no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que posee con la Comuna.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada por vía de excepción.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA 26.043.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en la calle B° 20 DE JUNIO ESC 2 ED 5 1A, de la localidad de ISIDRO CASANOVA, correspondiente al Padrón N° 809.191, perteneciente a la Sra. SALINAS CIPRIANA, quién se identifica Documento Nacional de Identidad N° 11.407.041, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Séptima Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 423-16 (4074-16253-16-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales a la Sra. SALINAS CIPRIANA;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 379/16 e INT. N° 4074-14.826/16, por la Sra. STRINGI MARIA ANGELA, de la localidad de La Tablada, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/13, la solicitante aporta documental que acredita titularidad, recibo de jubilación y certificado de discapacidad.-

Que, a fs. 30/30 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona adulta mayor, pensionada, diferentes patologías, con ingresos mínimos, por lo no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-.

Que, a fs. 38, según lo detallado por la Dirección de Cobros Judiciales, indica que el padrón en cuestión registra C.D. N° 36.919 y 142.059, por la cual se iniciaron acciones legales por vía de Apremio ante el Juzgado Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de La Matanza, con fecha 05/12/2018.-

Que, a fs. 46, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido podría encuadrarse con la Ordenanza N° 24.264, Art. 55°, Inciso a), Punto 4.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA 26.044.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Jujuy N° 4.819, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 86.416, perteneciente a la Sra. STRINGI MARIA ANGELA, las deudas contenidas dentro de las C.D. N° 36.919 y 142.059.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de las C.D. N° 36.919 y 142.059.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Décima Sesión Ordinaria, Décima segunda Reunión, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 379/16 (4074-14826/16 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. STRINGI MARIA ANGELA;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 588/15 e INT. N° 4074-2.175/16, por la Sra. TARDITTI ELINOR ANGELICA, de la localidad de San Justo, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 22/22 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona septuagenaria, soltera, jubilada, presenta problemas de salud de carácter permanente, por lo cual realiza tratamiento e insume medicación de elevados costos, sus ingresos son mínimos y debido a su situación, no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que mantiene con la Comuna;

Que, a fs. 31, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido podría encuadrarse con la Ordenanza N° 23.836, Art. 55°, Inciso a), Punto 4 (carenciados), atento a la problemática social y económica por la cual atraviesa la peticionante (ver informe de folio 22/22 vta.);

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 26.045.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de Jujuy N° 3.351, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 330.408, perteneciente a la Sra. TARDITTI ELINOR ANGELICA, por el año: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Décima Sesión Ordinaria, Décima segunda Reunión, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 588/15 (4074-2175/16 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. TARDITTI ELINOR ANGELICA;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 599/16 e INT. N° 17.937/16, por el Sr. SALAZAR PEDRO MIGUEL, de la localidad de ISIDRO CASANOVA, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 32/32 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que el titular es una persona septuagenaria, jubilado, con mínimos ingresos y HTA. Por lo que debido a su situación no puede afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs.44, según el informe de deuda indica que el padrón en cuestión registra C.D. N° 149.707, la cual se encuentra en etapa prejudicial.-

Que, a fs. 41, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.264, Art. 55°, Inciso a), Punto 3.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA 26.046.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: México N° 5553, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 322.960, perteneciente al Sr. Salazar Pedro Miguel por la deuda contenida dentro de la C.D. N° 149.7077.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 149.707.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Décima Sesión Ordinaria, Décima Segunda Reunión, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 599/16 (4074-17937/16 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. SALAZAR PEDRO MIGUEL;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 904/16 e INT. N° 19.991/16, por el Sr. PORCEL FELIPE LUIS, de la localidad de La Tablada, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 28/28 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que el titular es una persona septuagenaria, jubilado, soltero, con diversas patologías de carácter crónico y permanente, con mínimos ingresos y debido a su situación no puede afrontarla deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 37, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 24.264, Art. 55°, Inciso a), Punto 3, tratándose de una persona jubilada que habita sola en el inmueble por el que solicita el beneficio, y que se encuentra atravesando una difícil situación socioeconómica, conforme se constató a fs. 28/28 vta.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA 26.047.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Berro Adolfo N° 2718, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 35.023, perteneciente al Sr. PORCEL

FELIPE LUIS, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Décima Sesión Ordinaria, Décima Segunda Reunión, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 904/16 (4074-19991/16 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales al SR. PORCEL FELIPE LUIS;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 12/15 e INT. N° 4074-7.904/15, por la Sra. MERELES ANTONIA TRANSITO, de la localidad de San Justo, quien requiere la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 24/24 vuelta, la Secretaría de Desarrollo Social indica que la titular es una persona adulta mayor, jubilada, ingresos mínimos, por lo no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que mantiene con la Comuna.-

Que, a fs. 33, la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido podría encuadrarse con la Ordenanza N° 23.836, Art. 55°, Inciso a), Punto 3.-

Que, a fs. 29, la Dirección de Cobros Judiciales, indica que el padrón en cuestión registra C.D. N° 60.713, la cual se encuentra en etapa prejudicial.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA 26.048.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Centenera N° 2.719, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 343.583, perteneciente a la Sra. MERELES ANTONIA TRANSITO, por el año: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 60.713.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Décima Sesión Ordinaria, Decima segunda Reunión, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 12/15 (4074-7904/15 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas por Servicios Generales a la SRA. MERELES ANTONIA TRANSITO;

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 179/18 e INT. N° 4074-10.259/18, por la Sra. FRANCHELLA NELIDA quien se identifica con el Documento Nacional de Identidad N° 5.754.727, con domicilio ROSALES en N° 862 de la localidad de RAMOS MEJIA, quien solicita la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/ 17 la solicitante aporta documental que acredita titularidad y recibo de jubilación.-

Que, a fs. 40/40 vta. /41 la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, indica que se estima conveniente se otorgue la condonación de la deuda, ya que luce en los informes que la señora percibe una jubilación mínima, tiene antecedentes de HTA y problemas cardíacos.-

Que, a fs. 53/55 según el informe de deuda indica que el padrón de referencia registra C.D. N° 147.402, el cual se encuentra en etapa prejudicial.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada por vía de excepción.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA 26.049.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en la calle ROSALES N° 862, de la localidad de RAMOS MEJIA, correspondiente al Padrón N° 3224, perteneciente a la Sra. FRANCELLA NELIDA BEATRIZ, quien se identifica Documento Nacional de Identidad N° 5.754.727, la deuda contenida dentro de la C.D. N° 147.402.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 147.402.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Séptima Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 179-18 (4074-10259-18-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas de Servicios Generales a la Sra. FRANCELLA NELIDA BEATRIZ;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

VISTO:

La presentación efectuada en el Expediente H.C.D. N° 872/17 e INT. N° 4074-7.757/18, por la Sra. KRAWIEC DIANA ELENA quien se identifica con el Documento Nacional de Identidad N° 4.632.698, con domicilio en ALSINA ADOLFO N° 139 de la localidad RAMOS MEJIA, quien solicita la CONDONACION de DEUDA por Tasa de SERVICIOS GENERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/09 la solicitante aporta documental que acredita titularidad y recibo de haber mínimo.-

Que, a fs. 33/33 vta. /34, la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, indica que se estima conveniente se otorgue la condonación de la deuda, ya que luce en los informes que la señora percibe un ingreso mínimo (pensionada por viudez), padece patologías crónicas bajo tratamiento médico y tratamiento farmacológico como ser HTA e hipotiroidismo. Por lo cual no puede afrontar la deuda que mantiene con la comuna.-

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA 26.050.-

ARTICULO 1º: Condonase por vía de excepción 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en la calle ALSINA ADOLFO N° 139, de la localidad de RAMOS MEJIA, correspondiente al Padrón N° 337.908, perteneciente a la Sra. KRAWIEC DIANA ELENA, quien se identifica con el Documento Nacional de Identidad N° 4.632.698, por el año: 2017 (B1-B2- B3- B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Séptima Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil veinte.-

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 872-17 (4074-7757-18-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasa de Servicios Generales a la Sra. KRAWIEC DIANA ELENA;

POR TANTO: **EI INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26-11-2021

Decretos

LA MATANZA, 30/12/2021

VISTO:

Los Decretos N° 957/18 y N° 1.176/18, y N° 1624/19 que establecen las retribuciones de las distribuciones correspondientes a las boletas de tributos, notificaciones, invitaciones, verificaciones de datos y/o cualquier otra tarea semejante; y

CONSIDERANDO:

Que es una preocupación constante del Departamento Ejecutivo atender el mejoramiento de la situación laboral de los trabajadores municipales.

Que resulta necesario aumentar el valor de la retribución destinada a los agentes encargados de la distribución, para que conserven su original ingreso.

POR ELLO, el Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 3468

ARTÍCULO 1º: Establécense nuevos valores unitarios correspondientes a la retribución destinada a los agentes municipales que realizan la distribución, por los siguientes conceptos:

Tipo de Notificación	Sistema de Distribución	Zona 1	Zona 2	Zona 3
Tasa por Servicios Generales	Bajo Puerta	6,96	7,48	8,06
Tasa de Servicios Generales-códigos Varios y Varios Especiales	Bajo Puerta	7,87	8,19	9,04
Informe de Deuda de TSG	Bajo Puerta	8,84	9,23	10,08
Impuesto Inmobiliario Rural de la Pcia. de Bs. As.	Bajo Puerta	8,84	9,23	10,08
Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene- Pequeños Contribuyentes	Bajo Puerta	8,84	9,23	10,08
DDJJ Seg e Higiene Grandes y Medianos Contribuyentes. Verificación en Domicilio	Notificación fehaciente	22,10	23,08	25,29
Derechos de Publicidad y Propaganda	Bajo Puerta	8,84	9,23	10,08
Impuesto Automotor de la Pcia. de Bs. As.	Bajo Puerta	9,04	9,56	10,40
Patentes de Motovehículos	Bajo Puerta	9,04	9,56	10,40
Derechos de Cementerio	Bajo puerta	16,84	17,75	19,44
Notificaciones fehacientes de distintas Dependencias	Notificación Fehaciente	37,96	40,17	44,66
Invitaciones de Ceremonial, Sec. Privada, Sec. Gral. de Gobierno, etc.	Notificación fehaciente	37,96	40,17	44,66
Relevamiento de datos catastrales y tributarios, por áreas de Ingresos Públicos	Relevamiento en Domicilio	120,00	121,44	124,08
Folletos y/o Insertos	Anexos a distribución de tasas	4,23	4,23	4,23
Intimaciones y/o Notificaciones fehacientes y discontinuas de distintas áreas.	Con carácter prioritario	84,40	85,41	86,26
Notificaciones Masivas con reclamo de deuda	Corte de Prescripción	13,52	14,43	15,28

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Direcciones de Contaduría (Departamento de Liquidaciones), Asesoría Letrada y Dirección General de Ingresos Públicos.-

LA MATANZA, 31/01/202

VISTO:

La Solicitud presentada por el Señor Espinoza Quinteros Ascencio, DNI N° 92.583.341 a fojas 1 del Expediente N° 4.074-890/21/Adm., en donde requieren la devolución del pago en concepto de patentes del automotor con dominio EDC107, tratándose de una devolución por: "DUPLICIDAD DE PAGO"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 20 la Dirección General de Contaduría informa que los montos detallados en los recibos adjuntos a fs. 5 y 8, se encuentran registrados en las planillas de recaudación bancaria.-

Que a fs. 13 la Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria realiza la respectiva liquidación que le corresponde al titular del dominio EDC107.-

Que en atención a los términos del Art. 277º de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias

DECRETA 201

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Señor Espinoza Quinteros Ascencio, DNI N° 92.583.341 por la suma de \$ 4.753,35 (PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS) por devolución de patentes de automotor en concepto de "DUPLICIDAD DE PAGO", correspondiente al Dominio EDC107 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria en folio 13.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones mencionadas en los Artículos 1º y 2º serán imputadas, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.

LA MATANZA, 31/01/2021

VISTO:

La solicitud presentada mediante expediente N° 4074-6602/21/Adm, por el Sr. SUAREZ ISAAC ALBANO, de donde surge que peticiona la devolución de impuestos DE PATENTES DE AUTOMOTOR, por PAGO EN DEMASÍA, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran verificados los antecedentes del DOMINIO CIK373 (SUAREZ ISAAC ALBANO), según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria) de fecha 4/11/21.-

Que la Tesorería Municipal y la Dirección General de Contaduría han certificado los ingresos de los recibos obrantes en autos, mediante sistema informático.

Que en atención a los términos del Art. 277 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 202

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. SUAREZ ISAAC ALBANO DNI 29.423.045, por la suma total de \$ 30.725,87 (pesos treinta mil setecientos veinticinco con ochenta y siete centavos), por devolución de PATENTES DE AUTOMOTOR en concepto de PAGO EN DEMASIA, correspondiente al DOMINIO CIK373, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 04/11/21, según el siguiente detalle:

Dominio	Año/Concepto	Saldo a favor del contribuyente	Orden de Pago a favor
CIK373	2018/01	\$1513,89	SUAREZ ISAAC ALBANO DNI N° 29.423.045
	2018/02	\$1513,89	
	2018/03	\$1513,89	
	2019/01	\$2058,89	
	2019/02	\$2058,89	
	2019/03	\$2058,89	
	2020/01	\$2779,50	
	2020/02	\$2779,50	
	2020/03	\$2779,50	
	2021/01	\$4053,34	
	2021/02	\$3863,36	
	2021/03	\$3752,33	
	TOTAL	\$30.725,87	

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión, Dirección General de Ingresos Públicos y Dirección de Despacho, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.

VISTO:

La Solicitud presentada por el Señor Mediabilla Marcelo Ruben, DNI N° 17.550.146 a fojas 1 del Expediente N° 4.074-1262/21/Adm., en donde requiere la devolución del pago en concepto de patentes del automotor con dominio CTB399, tratándose de una devolución por: "PAGO EN DEMASIA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 21 la Dirección General de Contaduría informa que los montos detallados en los recibos adjuntos a fs. 5 a 8, se encuentran registrados en las planillas de recaudación bancaria.-

Que a fs. 22 la Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria realiza la respectiva liquidación que le corresponde al titular del dominio CTB399.-

Que en atención a los términos del Art. 277° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias

DECRETA 203

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Señor Mediabilla Marcelo Ruben, DNI N° 17.550.146 por la suma de \$ 3.619,14 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON CATORCE CENTAVOS) por devolución de patentes de automotor en concepto de "PAGO EN DEMASIA", correspondiente al Dominio CTB399 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria en folio 22.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones mencionadas en los Artículos 1° y 2° serán imputadas, acorde a los términos del Art. 135° del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

LA MATANZA, 31/01/2022

VISTO:

La solicitud presentada mediante expediente N° 4074-7046/21/Adm, por la Sra. VECINO WANDA AYELEN, de donde surge que peticona la devolución de impuestos DE PATENTES DE AUTOMOTOR, por PAGO EN DEMASIA, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran verificados los antecedentes del DOMINIO GBB413 (VECINO WANDA AYELEN DNI 35.429.683), según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria) de fecha 17/11/21.-

Que la Tesorería Municipal y la Dirección General de Contaduría han certificado los ingresos de los recibos obrantes en autos, mediante sistema informático.

Que en atención a los términos del Art. 277 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 205

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Sra. VECINO WANDA AYELEN, por la suma total de \$ 9126,95 (pesos nueve mil ciento veintiséis con noventa y cinco centavos), por devolución de PATENTES DE AUTOMOTOR en concepto de PAGO EN DEMASIA, correspondiente al DOMINIO GBB413, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 17/11/21, según el siguiente detalle:

Dominio	Año/Concepto	Saldo a favor del contribuyente	Orden de Pago a favor
GBB413	2021/01	\$3168,56	VECINO WANDA AYELEN DNI 35.429.683
	2021/02	\$3019,77	
	2021/03	\$2938,62	
	TOTAL	\$9126,95	

ARTICULO 2°: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión, Dirección General de Ingresos Públicos y Dirección de Despacho, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.

VISTO:

La solicitud presentada mediante Expediente N° 4.074-164/21/Adm. por el Sr. JOSE LUIS LABANCA, con DNI N° 14.508.920, de donde se desprende que peticona la devolución del pago efectuado en concepto de Derechos de Cementerio, Identificador N° 218.441, por tratarse de una devolución por "DUPLICIDAD DE PAGO", y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran verificados los antecedentes del identificador que nos ocupa, según informe de la Dirección General de Contaduría obrante a fs. 18, de donde se desprende que los pagos obrantes a fs. 3 y 4 se encuentran registrados en las Planillas de Recaudación Bancaria según el detalle indicado.-

Que la Dirección del Cementerio de San Justo a fs. 13 emite informe favorable sobre la petición, puntualizando el monto al que asciende la devolución que nos ocupa.-

Que en atención a los términos del Art. 277° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 206

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Señor JOSE LUIS LABANCA, con DNI N° 14.508.920, por la suma de \$ 3.944,73 (PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SENTENTA Y TRES CENTAVOS) por devolución en concepto de Derechos de Cementerio, Identificador N° 218.441, en concepto de "DUPLICIDAD DE PAGO".-

ARTICULO 2°: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135° del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, y a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección de Cementerio de San Justo.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

LA MATANZA, 31/01/2022

VISTO:

La Solicitud presentada por el Señor Bulacios Cristian Darío, DNI N° 27.756.491 a fojas 1 del Expediente N° 4.074-1341/21/Adm., en donde requiere la devolución del pago en concepto de patentes del automotor con dominio DJZ512, tratándose de una devolución por: "PAGO EN DEMASIA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 22 la Dirección General de Contaduría informa que los montos detallados en los recibos adjuntos a fs. 03 a 06, se encuentran registrados en las planillas de recaudación bancaria.-

Que a fs. 24 la Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria realiza la respectiva liquidación que le corresponde al titular del dominio DJZ512.-

Que en atención a los términos del Art. 277° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias

DECRETA 207

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Señor Bulacios Cristian Darío, DNI N° 27.756.491 por la suma de \$ 4.899,11 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON ONCE CENTAVOS) por devolución de patentes de automotor en concepto de "PAGO EN DEMASIA", correspondiente al Dominio DJZ512 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria en folio 24.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones mencionadas en los Artículos 1° y 2° serán imputadas, acorde a los términos del Art. 135° del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

LA MATANZA, 31/01/2022

VISTO:

La solicitud presentada mediante expediente N° 4074-0000201/21/Adm, por el Sr. RODRIGUEZ JORGE ALBERTO, de donde surge que peticona la devolución de impuestos DE PATENTES DE AUTOMOTOR, por PAGO ERRÓNEO, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran verificados los antecedentes del DOMINIO FNA142 (RODRIGUEZ JORGE ALBERTO),

según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria) de fecha 29/04/21.-

Que la Tesorería Municipal y la Dirección General de Contaduría han certificado los ingresos de los recibos obrantes en autos, mediante sistema informático.

Que en atención a los términos del Art. 277 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 208

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. RODRIGUEZ JORGE ALBERTO, por la suma total de \$ 7.475,94 (pesos siete mil cuatrocientos setenta y cinco con noventa y cuatro centavos), por devolución de PATENTES DE AUTOMOTOR en concepto de PAGO ERRÓNEO, correspondiente al DOMINIO FNA142 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 29/04/21, según el siguiente detalle:

Dominio	Año/Concepto	Saldo a favor del contribuyente	Orden de Pago a favor
FNA142	2020/01,02	\$5.073,19	RODRIGUEZ JORGE ALBERTO DNI 14.117.374
	2020/03	\$2.402,75	
	TOTAL	\$7.475,94	

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión, Dirección General de Ingresos Públicos y Dirección de Despacho, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.

LA MATANZA, 01/02/2022

VISTO:

La necesidad de proceder al pago por la utilización de la frecuencia VHF-FM, correspondiente a la Dirección Nacional de Comunicaciones, para el ejercicio 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de frecuencia VHF-FM, que actualmente cuenta este Municipio, permite conectarnos en forma radial a las Delegaciones, Sub-Delegaciones, como así a todas las Dependencias afectadas al Organigrama de Emergencias y Catástrofes para prevenir y resolver en forma eficaz todo lo que involucre un estado de alerta en el Partido, como ser inundaciones, demás emergencias climatológicas y de otra índole.-

Que en caso de no proceder al pago de esta factura la Dirección Nacional de Comunicaciones, nos dejaría sin el sistema de comunicaciones de frecuencia VHF-FM, que resulta imprescindible para enfrentar las emergencias precedentemente aludidas.-

Que además de lo antedicho, este sistema es utilizado para comunicar a las Delegaciones y Sub-Delegaciones Comunales para el traslado de Máquinas pesadas.-

Por ello, el Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA 234

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a proceder al pago de las facturas de la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, por el ejercicio 2.022, en virtud de lo expuesto en el considerando; previa conformidad de la Dirección de Telecomunicaciones, con el servicio prestado.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, para su conocimiento y cumplimiento pase a la Dirección de Contaduría y Dirección de Telecomunicaciones.-

LA MATANZA, 01/02/2022

VISTO:

Lo peticionado por la Secretaría de la Producción mediante Nota N° 2803/22, de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica a la Subsecretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha subsecretaría, y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución de fecha 05/11/20.-

POR ELLO, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 235

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Subsecretaría de la Producción de \$ 15.000,00.- (PESOS QUINCE MIL) a \$ 60.000,00.- (PESOS SESENTA MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría y Dirección de Tesorería y Subsecretaría de la Producción.-

LA MATANZA, 01/02/2022

VISTO:

Lo peticionado por la Secretaría General de Coordinación de Gestión e Innovación mediante Nota N° 654/22, de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha secretaría, atento los diversos proyectos y operaciones territoriales que se ejecutan bajo su órbita, entre otros gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución de fecha 05/11/20.-

POR ELLO, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 236

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Secretaría General de Coordinación de Gestión e Innovación de \$ 28.000,00.- (PESOS VEINTIOCHO MIL) a \$ 50.000,00.- (PESOS CINCUENTA MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría y Dirección de Tesorería y Secretaría General de Coordinación de Gestión e Innovación.-

LA MATANZA, 01/02/2022

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Ingresos Públicos mediante Nota N° 534/22, de donde surge que solicita la suma de \$ 140.400,00 para solventar los gastos que demande el aporte que debe realizar esta Administración, como miembro del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS); y

CONSIDERANDO:

Que el aporte de los miembros es importante para el funcionamiento y el desarrollo de las actividades del centro ut-supra mencionado.-

POR ELLO, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 237

ARTICULO 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la participación del Municipio en el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS) durante el año en curso.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 140.400,00.- (PESOS CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS) en concepto de membresía anual a favor del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS).-

ARTICULO 3º: El Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda, deberá proceder a la oportuna rendición de cuentas en la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Hacienda, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal -Categoría Programática 16 – Recaudación y

Administraciones de Recursos, Partida 3.9.9 – “OTROS SERVICIOS”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Dirección General de Ingresos Públicos.-

LA MATANZA, 01/02/2022

VISTO:

Lo solicitado por el Señor Subdirector de Seguridad y Vigilancia a fojas 1 de la Nota N° 2168/22, en relación a la Resolución N° 2021-2206-GDEBA-MSGP de fecha 31-12-21 del Ministerio de Seguridad de La Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad Provincial ha dispuesto mediante la resolución citada en el Visto del presente, determinar los montos a abonar en concepto de Policía Adicional (POLAD) a partir del 1 de enero del corriente año.-

Que en tal sentido, corresponde instruir a las dependencias municipales sobre la aplicación de la citada normativa.-

POR ELLO, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 238

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a liquidar los servicios de POLAD a partir del 1 de enero del 2022 conforme los valores establecidos en la Resolución N° 2021-2206-GDEBA-MSGP de fecha 31-12-21 del Ministerio de Seguridad de La Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Dirección de Planificación y Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias para atender el gasto que demande el presente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

LA MATANZA, 01-02-2022.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 7309/2021 INT, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3161/2021, se llamó a Licitación Pública N° 203/2021, para la provisión de CAMIONETAS PICK - UP 4 X 2, habiéndose presentado un solo propo-nente;

Que por lo expuesto resulta necesario efectuar un segundo llamado a Licitación Pública, para obtener una mayor competencia de precios, conforme la reglamentación vigente;

Que debido al cierre de Ejercicio 2021, se reimputó la Solicitud de Gastos bajo el N° 1676/22;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 284

ARTICULO 1º: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 203/2021, para el día 17 de febrero de 2022, a las 11:00 horas, referente a la provisión de CAMIONETAS PICK - UP 4 X 2, solicitada por el SEC. DE PLANIFIC. OPER.Y CONTROL COMUNAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 4.3.2., del presupuesto de gastos del año 2022.

ARTICULO 3º: Los Artículos N° 3 y 4 del Decreto N° 3161/2021 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO 4º: Autorízase a la empresa ITAL ROUEN S.A, única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO 5º: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO 6º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 11/02/2022

VISTO:

Lo solicitado por la Coordinadora General de la Unidad Ejecutora PROMEBA mediante Nota N° 163/22, en donde requiere adelanto de fondos para afrontar el pago pendiente de honorarios correspondiente a los profesionales que prestan servicios en ese área, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 24.730 se ha convalidado el Convenio Marco de Adhesión al Programa

Mejoramiento de Barrios IV, suscripto por el Departamento Ejecutivo y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación con fecha 16/10/15.-

Que el sistema de contratación impuesto por la Unidad Coordinadora Nacional, en representación del Banco Interamericano de Desarrollo, genera una demora excesiva en la transferencia y recepción de fondos en la cuenta creada para tal fin, generando distorsiones entre el servicio prestado y el pago efectivo de los honorarios correspondientes.-

Que la Cláusula 5º de dicho convenio, establece que el Municipio podrá comprometer aportes complementarios nacionales, provinciales o municipales en todas las obras o acciones adicionales del programa para la ejecución ininterrumpida y el complementario de los proyectos.-

Que los fondos necesarios para hacer frente al pago del período enero a diciembre del corriente año ascienden a \$ 12.156.000, monto que surge de la sumatoria obrante a fs. 2.-

Que con el fin de no interrumpir el pago de honorarios y evitar inconvenientes en la ejecución de las obras procede acceder a lo solicitado a fs. 1, ello en base a la autorización dispuesta por Ordenanza N° 24.730 (Artículo 4º).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 127 inciso 2 y el Reglamento de Contabilidad en su artículo 91 inciso b) prevé que las Cuentas Especiales podrán integrarse con fondos que provengan entre otros de Resultados Acumulados.-

Por ello, el Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 439

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a transferir la suma de \$ 12.156.000 (PESOS DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL) de la Cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores 990 a la Cuenta Especial “PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV”.-

ARTICULO 2º: Cuando el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS DE LA NACION haya remitido el monto dispuesto en el artículo 1º del presente, el mismo se deberá transferir a la Cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores 990.-

ARTICULO 3º: El presente se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría, Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Obras Públicas y Coordinación General de la Unidad Ejecutora PROMEBA.-

LA MATANZA, 21-02-2022.

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la contratación de AGENTES DE SEGURIDAD, solicitada por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, mediante Solicitudes de Gastos N° 2307, 2308, 2309, 2310 y 2311/2022; Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2022.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 483

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 12/2022, para el día 25 de Marzo de 2022, a las 10:00 horas, referente a la contratación de AGENTES DE SEGURIDAD, solicitada por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$107,956,800.00.- (Son pesos CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 55.02 y Objeto de Gasto 3.9.3, del presupuesto de gastos del año 2022.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 21-02-2022.

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para el ACONDICIONAMIENTO DE MOBILIARIO URBANO, PROVISION Y COLOCACION DE REJAS, ETC., solicitada por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS, mediante Solici-tud de Gastos N° 2460/2022;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2022.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 484

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 18/2022, para el día 28 de marzo de 2022, a las 9:00 horas, referente al ACONDICIONAMIENTO DE MOBILIARIO URBANO, PROVISION Y COLOCACION DE REJAS, ETC., solicitada por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 10.910.580, 00.- (Son pesos DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Progra-mática 01 y Objeto de Gasto 3.3.9, 3.9.9, 3.3.1, 2.9.6, del presupuesto de gastos del año 2021.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 21-02-2022.

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de CHAPA Y TIRANTES, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Soli-citud de Gastos N° 2582/2022;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2022.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 485

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 24/2022, para el día 25 de marzo de 2022, a las 9:00 horas, referente a la provisión de CHAPA Y TIRANTES, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 61.500.000,00.- (Son pesos SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Progra-mática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2022.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 21-02-2022.

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de CUBIERTAS, solicitada por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, mediante Solicitud de Gastos N° 2574/2022;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2022.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 486

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 19/2022, para el día 28 de marzo de 2022, a las 10:00 horas, referente a la provisión de CUBIERTAS, solici-tada por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 10.480.000, 00.- (Son pesos DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 64 y Objeto de Gasto 2.4.4, del presupuesto de gastos del año 2021.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 21-02-2022.

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "OBRAS HIDRAULICAS Y RECONSTRUCCION DE SUMIDERS - ETAPA XLIII", mediante Solicitud de Gastos N° 2473/2022;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2022.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 487

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 20/2022, para el día 31 de Marzo de 2022, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "OBRAS HIDRAULICAS Y RECONSTRUCCION DE SUMIDERS - ETAPAXLIII", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 80,000,000.00.- (Son pesos OCHENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2022.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y (2) días en un diario local de circula-ción en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 21/02/2022.

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "OBRAS HIDRAULICAS Y RECONSTRUCCION DE SUMIDERS - ETAPA XLIV", mediante Solicitud de Gastos N° 2469/2022;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2022.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 488

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 21/2022, para el día 31 de Marzo de 2022, a las 11:00 horas, como fecha de

presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "OBRAS HIDRAULICAS Y RECONSTRUCCION DE SUMIDEROS - ETAPA XLIV", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 80,000,000.00.- (Son pesos OCHENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2022.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y (2) días en un diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 21-02-2022.

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "OBRAS HIDRAULICAS Y RECONSTRUCCION DE SUMIDEROS - ETAPA XLV", mediante Solicitud de Gastos N° 2470/2022;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2022.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 489

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 22/2022, para el día 01 de Abril de 2022, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "OBRAS HIDRAULICAS Y RECONSTRUCCION DE SUMIDEROS - ETAPA XLV", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 80,000,000.00.- (Son pesos OCHENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2022.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y (2) días en un diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 21-02-2022.

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "OBRAS HIDRAULICAS Y RECONSTRUCCION DE SUMIDEROS - ETAPA XLVI", mediante Solicitud de Gastos N° 2474/2022;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2022.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 490

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 23/2022, para el día 01 de Abril de 2022, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "OBRAS HIDRAULICAS Y RECONSTRUCCION DE SUMIDEROS - ETAPA XLVI", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 80,000,000.00.- (Son pesos OCHENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2022.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y (2) días en un diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 02/03/2022

VISTO:

Lo peticionado por la Secretaría de Cultura y Educación mediante Nota N° 38.199/21, de donde surge que requiere ampliar los montos mensuales otorgados en concepto de Caja Chica a ese área y al sector Eventos; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que a diario surgen en dicha área en relación a la adquisición de materiales e insumos de oficina, entre otros gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento de la dependencia citada en el Visto del presente.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución N° 20 de fecha 05/11/20.-

POR ELLO, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 519

ARTICULO 1°: Amplíanse los montos de las Cajas Chicas mencionadas en el cuadro que obra a continuación, a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en la oficina, conforme lo expuesto en el considerando del presente.

DEPENDENCIA	MONTO ACTUAL	MONTO ACTUALIZADO
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	\$ 10.000	\$ 20.000
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION (EVENTOS)	\$ 20.000	\$ 40.000

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo de la dependencia cumplimentará con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Cultura y Educación.-

LA MATANZA, 02/03/2022

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Obras Públicas, mediante Nota N° 5.055/22, de donde surge que resulta necesario la creación de un fondo fijo para la Subsecretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el monto asignado será destinado a cubrir los gastos que a diario surgen en la oficina, necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución N° 20 de fecha 05/11/20, del Honorable Tribunal de Cuentas.-

POR ELLO, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 520

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Subsecretaría de Obras Públicas, a efectos de solventar los gastos varios que surgen del desempeño diario.-

ARTÍCULO 2°: El responsable del área cumplimentará con los términos del Artículo 218° y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 4-03-2022.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 5102/2021/INT, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3299/2021 se llamó por tercera vez a Licitación Pública N° 198/2021, para la provisión de BOLSAS DE NUTRICION PARENTAL, habiéndose declarado desierta;

Que ante el cierre del Ejercicio 2021, el gasto que demanda el cumplimiento del presente está contemplado en la Solicitud de Gastos N° 1674 del Ejercicio 2022;

Que por lo expuesto resulta necesario efectuar un cuarto llamado a Licitación Pública;

Por ello el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 534

ARTÍCULO N°1: Llámase por cuarta vez a Licitación Pública N° 198/2021, para el día 18 de Marzo de 2022 a las 09:00 horas, referente a la provisión de BOLSAS DE NUTRICION PARENTAL, solicitada por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 2.9.5, del presupuesto de gastos del año 2022.

ARTÍCULO N° 3: Los Artículos N° 3 y 4 del Decreto N°2185/2021 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N° 3: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 04-03-2022.

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "REMODELACION DE EDIFICIO MUNICIPAL UBICADO EN RUTA NACIONAL N°3 KM 32,5 DE LA LOCALIDAD DE GONZALEZ CATAN", mediante Solicitud de Gas-tos N° 2333/2022;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2022.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 547

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 29/2022, para el día 05 de Abril de 2022, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "REMODELACION DE EDIFICIO MUNICIPAL UBICADO EN RUTA NACIONAL N°3 KM 32,5 DE LA LOCALIDAD DE GONZALEZ CATAN", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 18,580,165.46.- (Son pesos DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01 y Objeto de Gasto 3.3.1, del presupuesto de gastos del año 2022.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y (2) días en un diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA

Intendente Municipal

CLAUDIO HORACIO ADRIÁN LENTINI

Jefe de Gabinete

DANIEL HORACIO BARRERA

Vicejefe de Gabinete

GUSTAVO DUTTO

Secretario General de Gobierno

MARCELO DARIO GIAMPAOLI

Secretario de Economía y Hacienda

HÉCTOR TURQUIÉ

Secretario de Obras Públicas

JORGE GABRIEL GOMEZ

Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

GABRIELA ELEONORA ÁLVAREZ

Secretaria de Salud Pública

SILVIA LEONOR FRANCESE

Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA ADRIANA GIORGI

Secretaria de la Producción

NATALIA CAROLINA LUCCHETTI

Secretaria Privada General

YAMILA VANESA CAMINAUR

Secretaria Privada de Coordinación

LILIANA SZTYCBERG

Secretaria de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades

NICOLÁS ROSARIO GABRIEL FUSCA

Secretario de Desarrollo Social

MARCELO LOPEZ

Secretario de Planificación Estratégica

JUANA ROSA MEDINA

Secretaria de Coordinación de Delegaciones

JORGE GOMEZ

Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVINA GVIRTZ

Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

EDUARDO RAMÓN FRANCO TORALES

Secretario de Juventud

EDUARDO FÉLIX ESPINOSA

Secretario de Deportes y Recreación